CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-No. 001/2015.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE INFORMÁTICA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIOS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, EL LIC. PEDRO GIL NIEVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES Y EL M. EN C. ARTURO MONDRAGÓN MONTES DE OCA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE APLICACIONES INSTITUCIONALES, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, CONTRUYENDO RUMBO, CONSULTORES, S. C., EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARÍA GABRIELA LOZA AILLAUD, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1. Declara **"LA SEMARNAT"** bajo protesta de decir verdad:

   1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

   1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.

   1.3. El C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

   1.4. El Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.

   1.5. Con fecha 10 de febrero de 2015, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00326, autorizada, por el Lic. Pedro Gil Nieva, en su carácter de Director General de Informática y Telecomunicaciones, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, específicamente en la partida presupuestal 33301 (Servicios de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.

1.6. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, unidad administrativa que requiere de los servicios de **"EL PROVEEEDOR"** por lo que el. Lic. Pedro Gil Nieva, en su carácter de Director General de Informática y Telecomunicaciones, designa como Administrador del Contrato al M. en C. Arturo Mondragón Montes de Oca, en su carácter de Director de Aplicaciones Institucionales, o quien lo sustituya en el cargo, quien será responsable de vigilar que se de cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

1.7. Este contrato se celebra mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. SEMARNAT-DAC-005/2015 con fundamento en el artículo 26, fracción II, 26 BIS fracción II, 28 fracción I, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

1.8. Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;

1.9. Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, Distrito Federal.

2. Declara **"EL PROVEEDOR"**, bajo protesta de decir verdad que:

2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública No. 53,185 de fecha 03 de diciembre de 2010, otorgada ante la fe de. Francisco Xavier Arredondo Galván, Notario Público No. 173 del Distrito Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el número de folio mercantil electrónico No. 95,096, de fecha 19 de enero de 2011.

2.2. La Lic. María Gabriela Loza Aillaud, acredita su personalidad y facultades, en su carácter de Director Único de Construyendo Rumbo, Consultores, S. C., mediante la Escritura Pública No. 53,185 de fecha 03 de diciembre de 2010, otorgada ante la fe de. Francisco Xavier Arredondo Galván, Notario Público No. 173 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el número de folio mercantil electrónico No. 95,096, de fecha 19 de enero de 2011, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

2.3. Cuenta con cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave **CRC-101203791**.

2.4. Es mexicano y conviene, que aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

2.5. La Lic. María Gabriela Loza Aillaud, en su carácter de Representante Legal, se identifica en este acto con credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral.

2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **CRC-101203791** y tiene como objeto social entre otros: la prestación de todo tipo servicios de consultoría, asesoría, investigación, capacitación, evaluación, planeación, programación, presupuestación, ejecución, asistencia técnica, administración, finanzas, Ingeniería y reingeniería de procesos, realización de todo tipo de estudios y demás servicios a ser prestados a los sectores público y privado ya sea en la República Mexicana o en el extranjero, con sujeción en cada caso a la legislación del país correspondiente.

2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.

2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.

2.10. Conoce el domicilio de **"LA SEMARNAT"**.

2.11. Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como **MICRO EMPRESA** por contar con 1 trabajador de planta y 8 personas subcontratadas y un rango de venta de $828,240.00 (ochocientos veintiocho mil doscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.).

2.12. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"LA SEMARNAT"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los **SERVICIOS**.

2.13. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del mismo y prestar sus servicios a **"LA SEMARNAT"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA SEMARNAT"**, bajo su más estricta responsabilidad.

2.14. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.

2.15. Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en Av. Las Águilas No. 94-401, Colonia Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón C.P.01010, México, Distrito Federal, Teléfono: (55) 5664 3184. Correo electrónico: gloza@prodigy.net.mx.

3. **DECLARAN "LAS PARTES"** que:

3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-No. 001/2015.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEEDOR" se obliga con **"LA SEMARNAT"** a realizar hasta su total terminación y prestarle eficazmente el servicio consistente en **"SERVICIOS DE INFORMÁTICA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIOS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"**. Para la ejecución del presente objeto **"EL PROVEEEDOR"** tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único" que forma parte integrante del presente instrumento.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato no son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 30 de abril y concluirá 90 días después (29 de julio de 2015).

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

El importe a pagar por los servicios es de $2'400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de $384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total de este contrato asciende a la cantidad de $2'784,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N).

El precio por la prestación de los servicios se especifica en el "Anexo Único" de este contrato, el cual es fijo hasta la conclusión de los mismos, de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
33301	Servicio de informática para el Diseño y Desarrollo del Sistema de Administración de los Programas de Subsidios de Medio Ambiente y Recursos Naturales	$2'400,000.00
	SUBTOTAL	$2'400,000.00
	I.V.A.	$384,000.00
	TOTAL	$2'784,000.00

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir del día 30 de abril y hasta 90 (noventa) días después (29 de julio de 2015), de conformidad con las especificaciones, características y requerimientos que se señalan en el "Anexo Único" de este contrato.

No se contabilizará como día de ejecución de los servicios, todo aquel que no se haya laborado por caso fortuito o fuerza mayor, según sea el caso, de conformidad con la cláusula denominada Caso Fortuito o Causas de Fuerza Mayor o por motivos imputables a **"LA SEMARNAT"**.

QUINTA.-FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en una sola exhibición de conformidad a los entregables detallados en el numeral 15 del "Anexo Único", siempre y cuando **"EL PROVEEEDOR"** preste los mismos a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"** de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **"EL PROVEEEDOR"** deberá sin excepción alguna enviar sus facturas, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**, a la dirección de correo electrónico: arturo.mondragon@semarnat.gob.mx, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado **"EL PROVEEEDOR"**, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por **"LA SEMARNAT"**, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEEDOR"** las deficiencias que deberán corregir, el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"LA SEMARNAT"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional

Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, **"EL PROVEEEDOR"** deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEEDOR"** por este medio.

Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEEDOR"** deberá presentar a **"LA SEMARNAT"** escrito en el que manifiesten que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEEDOR"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **"LA SEMARNAT"** a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **"EL PROVEEEDOR"**.

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEEDOR" se obliga a mantener fijo el precio unitario de sus servicios establecido en la cláusula Tercera de este contrato y en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente contrato **"LA SEMARNAT"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEEDOR"**.

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a **"EL PROVEEEDOR"** la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que los servicios han sido realizados conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**. Una copia del acuse de recibo de ese escrito deberá ser enviado a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. Asimismo, **"EL PROVEEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los servicios prestados se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **"LA SEMARNAT"** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través del M. en C. Arturo Mondragón Montes de Oca, en su carácter de Director de Aplicaciones Institucionales o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, los cuales deberán realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEEDOR" aceptan que el Administrador del Contrato de **"LA SEMARNAT"** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato y dará a **"EL PROVEEEDOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA SEMARNAT"** y sean aprobados por ésta.

La supervisión de los servicios que realice **"LA SEMARNAT"** no libera a **"EL PROVEEEDOR"** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad de los servicios una vez concluidos estos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los servicios, ni libera a **"EL PROVEEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los servicios establecidos en el presente contrato, pudiendo solicitar a **"LA SEMARNAT"** y a **"EL PROVEEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para entrega de los bienes o prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a **"EL PROVEEEDOR"** o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de **"EL PROVEEEDOR"**, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato SAT 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los bienes o servicios no entregados o no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con **"EL PROVEEEDOR"** por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y **"EL PROVEEEDOR"** no se encuentre en incumplimiento. Asimismo, en el caso de que **"LA SEMARNAT"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de **"LA SEMARNAT"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerara inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, **"EL PROVEEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SEMARNAT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por el **"EL PROVEEEDOR"**.

En el caso de que el **"EL PROVEEEDOR"** no cumpla con dicha entrega, **"LA SEMARNAT"** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**. **"LA SEMARNAT"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"EL PROVEEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMATERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que **"LA SEMARNAT"** realice, de los pagos que haga a **"EL PROVEEEDOR"**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a **"LA SEMARNAT"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del contrato que será indivisible, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor de la **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

(A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"LA SEMARNAT"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el

supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"LA SEMARNAT"**.

(B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

(C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA SEMARNAT"**.

(D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.

II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;

III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluidos los servicios o entregados los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"LA SEMARNAT"** incluir una garantía por un período de 06 (seis) meses a partir de la fecha de liberación en producción, lo cual significa que cualquier error del diseño, desarrollo y configuración deberá ser corregido de acuerdo a los siguientes niveles de servicios, el cual deberá estar avalado por el Responsable Operativo y Técnico a efecto de asegurar su comportamiento de acuerdo a sus especificaciones.

La garantía sólo tendrá validez en el único caso que:

El software entregado no cumpla con los requerimientos especificados en los documentos del "Anexo Único" o propuestas técnicas. El incumplimiento se deberá siempre a un error, el cual podría ser de programación o a la ausencia del desarrollo de un requerimiento realizado durante la fase de diseño.

La garantía no implica agregar nuevas funcionalidades. Como nueva funcionalidad debe entenderse cualquier cosa que el software entregado no haga o no realice.

La garantía no le generará ningún costo adicional a **"LA SEMARNAT"** durante el periodo en el cual esta se encuentre vigente, siempre y cuando la solicitud de garantía sobre el software se deba a la corrección de un error.

La garantía sólo tendrá validez dentro de los entregables (código fuente y modelo de datos) realizados por **"EL PROVEEDOR"** y su correcto funcionamiento.

La garantía a que se refiere esta cláusula deberá entregarse en las oficinas de la Dirección de Aplicaciones Institucionales adscrita a la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones ubicada en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, No. 4209, Planta Baja, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, Distrito Federal en el horario de: 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en estricto apego a los textos que se acompañan en el "Anexo Único", aceptando expresamente **"EL PROVEEDOR"** las obligaciones consignadas en éstos.

Para el caso de que la garantía corresponda a una póliza de fianza, **"EL PROVEEDOR"** deberá verificar la autenticidad de la misma, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que **"LA SEMARNAT"** detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la garantía, ateniéndose **"EL PROVEEDOR"** a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo.

DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Las penas convencionales a las que el **"EL PROVEEDOR"** se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo pactado para la ejecución de los mismos de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato o, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función del importe de los servicios no prestados, a razón del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso y hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo siguiente:

Supuestos de Aplicación de la Pena Convencional	Cálculo de Aplicación de la Pena Convencional
Por no alcanzar la puntuación final, que es igual a 100 puntos	Se descontará un punto de la puntuación total, por la entrega fuera de tiempo

De conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si **"EL PROVEEEDOR"** incurre en atrasos imputables a él mismo, **"LA SEMARNAT"** aplicará las penas convencionales que procedan de manera directa al pago de la factura que corresponda, en relación con los días de atraso entre la fecha pactada en el contrato o convenio modificatorio y la fecha real de conclusión de los servicios.

Cuando los servicios no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena referida en el primer párrafo de esta cláusula, **"LA SEMARNAT"**, a través del Administrador del Contrato, previa notificación a **"EL PROVEEEDOR"**, podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa del presente instrumento.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicaran además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionaren **"EL PROVEEEDOR"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEEDOR"**.

Asimismo, **"LA SEMARNAT"** podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudieran incurrir **"EL PROVEEEDOR"** respecto de los casos concretos en que específicamente se señala la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único" y en el siguiente cuadro, mismas que se aplicarán a razón del 1% (uno por ciento) al pago.

Supuestos de la Aplicación de las Deducciones al Pago	Cálculo de la Aplicación de la Deducción
Si el total de la puntuación es menor a 100 puntos	1% (uno por ciento) al pago correspondiente.

El límite de incumplimiento a partir del cual **"LA SEMARNAT"** podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados por **"EL PROVEEEDOR"**, o bien rescindir el contrato, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **"EL PROVEEEDOR"** presenten para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a **"EL PROVEEEDOR"** que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y **"EL PROVEEEDOR"** está de acuerdo en que **"LA SEMARNAT"** podrá, en cualquier momento, por causas imputables a **"EL PROVEEEDOR"**, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que **"LA SEMARNAT"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

A. Si **"EL PROVEEEDOR"** no entrega la(s) garantía(s) solicitadas en este contrato, a menos que se haya exceptuado a **"EL PROVEEEDOR"** de su presentación.

B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
C. Si **"EL PROVEEEDOR"** antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
D. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista, cuando aplique.
E. Si **"EL PROVEEEDOR"** no presta los servicios en el plazo establecido en el "Anexo Único" que ser agrega al contrato.
F. Si **"EL PROVEEEDOR"** se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en los servicios que **"LA SEMARNAT"** hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
G. Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.
H. Si **"EL PROVEEEDOR"** suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.
I. Si **"EL PROVEEEDOR"** no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada en este contrato.
J. Si **"EL PROVEEEDOR"** es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
K. Si **"EL PROVEEEDOR"** cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de **"LA SEMARNAT"**.
L. Si el **"EL PROVEEEDOR"** no da a **"LA SEMARNAT"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
M. Si el **"EL PROVEEEDOR"** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
N. En general, por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **"LA SEMARNAT"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin menoscabo de que **"LA SEMARNAT"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el **"EL PROVEEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA SEMARNAT"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEEDOR"**, por lo que **"LA SEMARNAT"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEEDOR"**. Cuando se rescinda el contrato **"LA SEMARNAT"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SEMARNAT"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA SEMARNAT"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA SEMARNAT"** queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **"EL PROVEEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando **"LA SEMARNAT"** ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto**"LA SEMARNAT"** determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión **"LA SEMARNAT"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA SEMARNAT"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta un caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SEMARNAT"** podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA SEMARNAT"** al pago de los trabajos o servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA SEMARNAT"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SEMARNAT"** podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA SEMARNAT"** al pago de los trabajos o servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA SEMARNAT"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **"LA SEMARNAT"**, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que el **"EL PROVEEEDOR"** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando el **"EL PROVEEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la

inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo **"EL PROVEEEDOR"** actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEEDOR"**.

"EL PROVEEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA SEMARNAT"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEEDOR"** los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT"**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que **"EL PROVEEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que **"EL PROVEEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios propios del mismo.

"EL PROVEEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEEDOR"** reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA SEMARNAT"**.

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA SEMARNAT"** o involucrarla, , **"EL PROVEEEDOR"** exime desde ahora a **"LA SEMARNAT"** de cualquier

responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, **"EL PROVEEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA SEMARNAT"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA SEMARNAT"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEEDOR"** en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **"EL PROVEEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA SEMARNAT"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"LA SEMARNAT"** notificará a **"EL PROVEEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PROVEEEDOR"** exime a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a **"LA SEMARNAT"** los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de **"LA SEMARNAT"**.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la invitación a cuando menos tres personas y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la invitación a cuando menos tres personas.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 14 DE MAYO DE 2015.

POR "LA SEMARNAT".

C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez.
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.

POR "EL PROVEEEDOR".

Lic. María Gabriela Loza Aillaud
Director Único de
Construyendo Rumbo, Consultores, S. C.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-No. 001/2015.

Lic. Pedro Gil Nieva
Director General de Informática y Telecomunicaciones

Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino.
Director de Adquisiciones y Contratos.

M. en C. Arturo Mondragón Montes de Oca
Director de Aplicaciones Institucionales.
Administrador del Contrato.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC- DGIT-No. 001/2015, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2015, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON CONSTRUYENDO RUMBO, CONSULTORES S.C., POR UN MONTO DE $2'400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE $384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; POR LO QUE EL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE $2'784,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N).-CONSTE.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-005/2015

"SERVICIOS DE INFORMÁTICA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIOS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	FALLO	FIRMA DE CONTRATO
24/04/2015 10:00 horas	27/04/2015 14:00 horas	29/04/2015 17:30 horas	14/05/2015 17:30 horas

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 Bis FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO (RLAASSP) Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, UBICADA EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES, NUMERO 4209, 1er. PISO, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14210, MEXICO, D.F., ESTABLECE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-005/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIOS DE INFORMÁTICA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIOS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES".

BAJO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

CONVOCATORIA

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten las personas licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por la LAASSP, su RLAASSP y demás disposiciones legales aplicables.

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

a) Nombre de la entidad convocante, área contratante correspondiente y domicilio.

Para el presente procedimiento de contratación la SEMARNAT, a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, convoca a los interesados a participar en el procedimiento de la Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica, para la contratación del "**SERVICIOS DE INFORMÁTICA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIOS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**".

El domicilio de la convocante es el de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Número 4209, 1er. Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.

b) Medio y carácter del procedimiento de contratación.

El presente procedimiento es **Electrónico y de carácter Nacional**, por lo que los interesados podrán participar únicamente en forma electrónica en los distintos actos del presente procedimiento de contratación, y deberán ser de nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis y la fracción I del artículo 28, respectivamente, de la LAASSP.

La entrega de propuestas se realizara únicamente:

1. Por Compranet, por lo que las personas licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas y documentación adicional, a través de medios remotos de comunicación electrónica

   Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.

c) Número de identificación de la convocatoria.

SEMARNAT-DAC-005/2015

d) Señalamiento del recurso con el que se pagará

El presente procedimiento contempla recursos del ejercicio fiscal 2015.

e) Idioma

El Idioma será en español.

El contrato derivado de este procedimiento y las propuestas que prepare la persona licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del uso de la adquisición objeto del presente procedimiento o catálogos que se presente en otro idioma los cuales irían acompañados de su traducción simple al español.

f) Disponibilidad presupuestaria

Para el presente procedimiento el área requirente manifiesta tener disponibilidad presupuestaria en la partida **33301 "Servicios de informática"**

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

g) A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2012), en todos los casos dónde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

a) Objeto de la contratación.

Se refiere a La contratación del "**SERVICIOS DE INFORMÁTICA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIOS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**", de conformidad con las especificaciones, características y requerimientos que se señalan en esta convocatoria y en particular en el Anexo 1 **"Especificaciones Técnicas"** de esta convocatoria.

b) Alcance del servicio a contratar.

El presente procedimiento se refiere a la contratación del **"SERVICIOS DE INFORMÁTICA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIOS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"** mismo que se detalla en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente convocatoria y que consta de **1 (una)** partida.

El **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas",** que forma parte integral de esta convocatoria, se establece la descripción, especificaciones y características del servicio a contratar, objeto del

presente procedimiento. La propuesta presentada por la persona licitante, deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en dicho anexo.

c) Adjudicación del procedimiento

El presente procedimiento de contratación se adjudicará a una sola persona licitante, a quien oferte las mejores condiciones para la convocante, la cual debe cumplir administrativa y técnicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de invitación y sus juntas de aclaraciones.

d) Descripción completa de las normas oficiales mexicanas

Para el presente procedimiento no aplican normas.

e) Verificación del servicio a contratar.

La verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios, se realizará por parte del área requirente de conformidad con lo indicado en el Anexo 1 de la presente convocatoria.

f) Tipo de Contrato

El contrato será cerrado.

g) Modalidad de contratación

Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica.

h) Modelo de contrato

El modelo de contrato, será de conformidad al Anexo 11.

i) Precio máximo de referencia.

Para la presente invitación, no se establece un precio máximo de referencia.

j) Pruebas.

No aplican.

k) Ofertas Subsecuentes de descuento. .

La presente invitación **no estará sujeta** a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

a) Reducción de Plazos

El presente procedimiento de contratación **NO** contempla reducción de plazos. Los interesados a participar en el presente procedimiento deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

b) Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación.

1. Obtención de la convocatoria.

Las personas licitantes podrán consultar la convocatoria o podrán descargarlas de la página de CompraNet en la dirección http://compranet.funcionpublica.gob.mx/

2. Visita a las instalaciones de la SEMARNAT.

NO APLICA.

3. Junta de Aclaraciones

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el **24 de abril de 2015, a las 10:00 horas.**

La forma de envío del escrito en que manifiesten su interés en participar y las solicitudes de aclaración deberán ser únicamente a través de CompraNet.

a) Las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria que formulen las personas licitantes, deberán presentarse; **a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar 24 veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones,** mismas que serán dirigidas a la Dirección de Adquisiciones y Contratos.

b) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no podrán ser contestadas por la convocante:

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente, una versión electrónica de la misma en formato Word 2003, que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

c) Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria ***deberán*** acompañarlas del Escrito en el que **manifiesten su interés** en participar en el procedimiento. El no envío de este documento, no se dará respuesta a sus preguntas.

En dicho escrito, deberán expresar su interés en participar en la invitación y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- De la persona licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

- Del representante legal de la persona licitante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la invitación mediante el escrito antes señalado, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la presente invitación.

Cuando el escrito a que se refiere el inciso c), se presente fuera del plazo previsto en el inciso a) del presente numeral, la persona licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

La convocante procederá a enviar a través de COMPRANET las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el RLAASSP.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a las personas licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las personas licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a las personas licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Con fundamento en los artículos 33 de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características del servicio a contratar objeto de la invitación.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia

Cualquier modificación a la convocatoria de la invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su proposición.

La SEMARNAT publicará en la página de CompraNet el archivo que contiene el acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados, por lo que a las personas licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta.

4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Se llevará a cabo el **día 27 de abril de 2015, a las 14:00 horas.**

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del RLAASSP, a partir de la hora señalada se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo siguiente:

4.1. Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

4.2. El servidor público de la SEMARNAT facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del RLAASSP.

4.3. En el caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en la fracción III del artículo 43 de "la Ley", el área requirente podrá optar por continuar con el procedimiento de contratación, en este caso, procederá con la evaluación de las proposiciones presentadas.

4.4. En caso de que sólo se presente una propuesta, el área requirente podrá optar por continuar con el procedimiento de contratación, si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien se procederá a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo 43 de "la Ley".

4.5. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de las personas licitantes al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

4.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificados de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

4.7. El servidor público que preside el acto y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas rubricarán las partes de las propuestas que haya determinado la convocante en la presente convocatoria, quedando en resguardo de la SEMARNAT.

4.8. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por el que preside y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.

4.9. Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.

4.10. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la SEMARNAT para su revisión detallada, análisis y evaluación.

4.11. Firma de acta.

4.12. Entrega de fotocopia.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones recibidas, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

5. Notificación de Fallo

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **29 de abril de 2015, a las 17:30 horas.** La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

5.1. Se procederá a dar lectura del acta de fallo en donde se mencionará(n) el(los) licitante(s) que se les adjudica el contrato, toda vez que cumplieron con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.

5.2. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del Fallo; el acta será firmada por los asistentes, misma que se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 37 de la LAASSP.

5.3. Firma de acta.

5.4. Entrega de fotocopia.

Notificaciones a las personas licitantes participantes.

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de la su publicación y culmina con la emisión del fallo) se publicará en la página de CompraNet los archivos de las diferentes actas celebradas. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

6. Firma de contrato

La formalización del contrato deberá realizarse en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicadas en ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez, Número 4209, 1er. Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, **el día 14 de mayo de 2015, a partir de las 17:30 horas.**

El representante o apoderado legal de la persona licitante adjudicada que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de $300,000.00 sin incluir el IVA deberá solicitar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, de conformidad con el segundo párrafo de la regla 2.1.27, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2014.
- Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a tres meses.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

En caso de existir discrepancia entre el modelo de contrato y la convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la convocatoria, así como lo señalado en las aclaraciones realizadas a las mismas.

7. Garantía de Cumplimiento:

La **póliza de fianza** será indivisible expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el **10% del monto del contrato**, conforme a lo señalado en el presente numeral.
La persona licitante que resulte adjudicada no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Director de Adquisiciones y Contratos en el que se mencione los motivos por los que se

ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por la persona licitante que resulte adjudicada y el que suscriba el contrato. En caso de que la persona licitante adjudicada incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato a la persona licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado adjudicada, no sea superior al 10% esto de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo de la prestación del servicio y hasta que la SEMARNAT a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

La persona licitante adjudicada deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, **la SEMARNAT** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

La fianza deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la presente invitación y contraídas mediante contrato que se suscriba, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria, los anexos y la Junta de Aclaraciones.

De conformidad con el artículo 53 en su segundo párrafo de la LAASSP, "EL PROVEEDOR" se obliga ante **la SEMARNAT** a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código civil Federal, y demás legislación aplicable.

La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 9** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del a persona licitante adjudicada, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus Anexos, la cual de ninguna manera impedirá que **la SEMARNAT** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de entrega, la persona licitante adjudicada se obliga a entregar a **la SEMARNAT** al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

La persona licitante adjudicada acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito de la persona licitante que resulte adjudicada, de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de LAASSP.

c) Entrega de las Proposiciones.

La entrega de las proposiciones únicamente será por CompraNet, lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

d) Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

e) Instrucciones para la Presentación de Proposiciones.

1. Ser presentadas en el sobre electrónico, el cual deberá contener necesariamente:

   - Especificaciones Técnicas
   - Propuesta Económica
   - El resto de los documentos solicitados.

2. Conforme a lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP, las personas licitantes sólo podrán presentar una proposición por procedimiento.

3. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán dejarse sin efecto,** por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su total conclusión.

4. Sin ser motivo de descalificación se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado de la persona licitante, en el **mismo orden** que se señala en el **numeral IV** de la presente Convocatoria.

5. Por ser proposiciones (propuestas y demás documentación distinta a éstas) enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la persona licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

6. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma del representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda **"Bajo Protesta de Decir Verdad"**.

7. La persona licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que **la SEMARNAT** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la invitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP

f) Propuesta técnica (Anexo 1 "Especificaciones Técnicas").

La propuesta técnica (según se describe en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por el representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello;
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. En caso de ser requerido y/o necesario, las personas licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo escaneando los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

g) Propuesta económica (Anexo 2 "Propuesta Económica").

1. Señalar el precio unitario y el total del costo de los servicios en Monedad Nacional, de conformidad con lo indicado en el **Anexo 2 "Propuesta Económica".** Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la vigencia de la prestación del servicio para el caso del licitante que resulte adjudicado.
5. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 2 "Propuesta Económica"** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotízo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

h) Documentación requerida.

La persona licitante deberá presentar la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición, las cuales se describen en el apartado IV "Requisitos que las personas licitantes deben cumplir" del numeral 3 al 9.

i) Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones

El servidor público que preside el acto así como los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a:

- Propuesta Técnica
- Propuesta Económica
- Demás documentación distinta a las propuestas

j) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato

El Acto de comunicación de Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **29 de abril de 2015, a las 17:30 horas,** la firma del contrato será el día **14 de mayo de 2015 a las 17:30 horas,** o en el lugar, fecha y hora que se indique en el mismo.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Documentos que **OBLIGATORIAMENTE** deberán estar dentro del sobre:

1. Propuesta Técnica.

Propuesta técnica con lo señalado en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de esta convocatoria.

2. Propuesta económica.

"Propuesta Económica" conforme a lo señalado en el Anexo 2 de esta convocatoria.

3. Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en la **fracción V del artículo 48 del RLAASSP**, las personas licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos **(Anexo 3):**

A) Del procedimiento, nombre y número.

B) De la persona licitante:
- Nombre completo o Razón Social,

- Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
- Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
- Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
- Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave, y
- Descripción del objeto social.

C) Del representante o apoderado legal de la persona licitante (en su caso):
- Nombre completo,
- Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

D) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal de la persona licitante **en copia simple**.

Como identificación oficial se consideraran: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de elector o Licencia de manejo.

4. Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo **50 y 60 de la LAASSP (Anexo 4).**

5. Declaración de integridad.

Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **la SEMARNAT**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes **(Anexo 5).**

6. Manifestación de Nacionalidad.

Declaración que deberán presentar las personas licitantes donde manifiesten que es originario de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable. **(Anexo 6).**

7. Cumplimiento de normas.

Escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del licitante, dirigido a la **SEMARNAT** en el que manifieste que para el servicio que oferta no existen normas de referencia, por lo tanto la prestación del servicio se llevará a cabo conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo 1 de la convocatoria de invitación. (Se sugiere utilizar el Anexo 7)

El cumplimiento de los requisitos anteriores es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.

Documentación optativa

8. Escrito de Entrega de la Propuesta presentada.

Escrito de entrega de la propuesta presentada para acusar de recibido por parte de **la SEMARNAT**, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos las personas licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a las personas licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen a **la SEMARNAT** en dicho acto. **(Anexo 10)**

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue la persona licitante.

La documentación entregada por la persona licitante, será relacionada con los puntos específicos de la convocatoria a la invitación en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de apertura de propuestas.

9. Manifestación MIPYME.

Escrito en formato libre en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la Secretaria de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **(Anexo 8. opcional).**

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN (PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS) Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

1. **Causas de desechamiento de proposiciones.**

A). Si obtiene una puntuación por debajo de la mínima establecida en el mecanismo de evaluación a través del criterio de puntos o porcentajes, esto es menos de 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes.

B). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el apartado IV.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los **numerales 8 y 9** del apartado IV.

C). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente invitación, excepto los considerados para dar mayor puntuación a la mínima establecida para cada uno de los rubros, subrubros y sección en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes, de conformidad a lo establecido en el mismo mecanismo de evaluación.

D). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente invitación, excepto los considerados para dar mayor puntuación a la mínima establecida para cada uno de los rubros, subrubros y sección en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes, de conformidad a lo establecido en el mismo mecanismo de evaluación.

E). Si la proposición presentada no es firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

F). Si el precio no resulta aceptable o conveniente.

G). En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, no corresponde al objeto de contratación que se requiere en la presente invitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza corresponden al objeto que se requiere en la presente invitación.

H). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.

I). La comprobación de que alguna persona licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.

J). Si presenta más de una propuesta, alternativa de propuesta o que la propuesta sea condicionada.

K). Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de la persona licitante, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.

L). Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 de **EL RLAASSP**.

M). En su caso, cuando la persona licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de **EL RLAASSP**.

N). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos de la partida.

O). Cuando exista discrepancia entre lo ofertado o entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción del servicio.

P). Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones específicas de esta convocatoria, aún cuando se omitan en este numeral y/o sus anexos.

2. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que **"LA SECRETARÍA"** tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

A). Obtener una puntuación cuando menos igual a la mínima establecida en el mecanismo de evaluación, esto es cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en la evaluación técnica a través del mecanismo de evaluación por puntos o porcentajes, y, adicionalmente los puntos obtenidos en la evaluación de su propuesta económica.

B). El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en los apartados IV.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los **numerales 8 y 9** del apartado IV.

C). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente invitación.

D). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente invitación.

E). Si la proposición presentada fue firmada por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

F). Si el precio de la partida es aceptable y conveniente.

G). En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, corresponda al servicio que se requiere en la presente invitación. en el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que las actividades que realiza correspondan al objeto que se requiere en la presente invitación.

H). Si la persona licitante presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición.

I). La evaluación de la proposición se utilizará el criterio de evaluación de puntos o porcentajes, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, capítulo segundo "de los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación", sección cuarta "contratación de servicios y de servicios relacionados con obras.", publicados en el diario oficial de la federación el 9 de septiembre de 2010 y al criterio de interpretación para efectos administrativos TU-01/2012 "determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas" de fecha 9 de enero del 2012, lo siguiente:

- El total de puntos a otorgar para la propuesta técnica será de 60 puntos.
- La puntuación mínima a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por lo tanto, no será desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación.

- El cálculo de la puntuación de la propuesta económica será de conformidad a lo siguiente:

  PPE = MPEMB x 40/MPI

  Donde:
  PPE= puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica
  MPEMB= monto de la propuesta económica más baja
  MPI= monto de la i-ésima propuesta económica

- El cálculo de la puntuación total de la proposición será de conformidad a lo siguiente:

  PTJ = TPT + PPE

  Donde:
  PTJ= puntuación total de la proposición
  TPT= total de puntos asignados a la propuesta técnica
  PPE= puntuación asignada a la propuesta económica

El mecanismo de puntos o porcentajes se encuentra detallado en el anexo técnico denominado "mecanismo de evaluación técnica"

J). Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de **la LAASSP**.

K). Si la convocante detecta un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

L). La adjudicación se hará a un sola persona licitante, a quien haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y la proposición que obtenga el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos o porcentajes, siempre y cuando este resulte aceptable.

M). La **Dirección de Aplicaciones Institucionales de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones**, será la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas. la evaluación de las propuestas económicas la llevará a cabo la Dirección de Adquisiciones y Contratos, en conjunto con la **Dirección de Aplicaciones Institucionales de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones**. Ambas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la Dirección de Adquisiciones y Contratos.

N). De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de **la LAASSP** y 54 de **EL RLAASSP**, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio las personas licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **anexo 8**.

O). Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o

más proposiciones solventes y ninguna persona licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor de la persona licitante que resulte adjudicada del sorteo manual por insaculación que **"LA SECRETARÍA"** celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de la persona licitante.

P). Si cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.

De ser el caso la convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 de **EL RLAASSP**.

Q). En su caso, que la persona licitante acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de **EL RLAASSP**.

R). Cotizar todos y cada uno de los conceptos de la partida.

S). Se verificará que exista concordancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y económica.

VI. DOCUMENTOS Y DATOS INDISPENSABLES QUE DEBEN PRESENTAR LAS PERSONAS LICITANTES

a) **Formato de Acreditación.** Escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. (Se sugiere utilizar el Anexo 3)

b) **Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60.** (Se sugiere utilizar el Anexo 4).

c) **Declaración de integridad.** (Se sugiere utilizar el Anexo 5).

d) **Manifestación de Nacionalidad.** El escrito a que hace referencia el artículo 35 del RLAASSP, (Se sugiere utilizar el Anexo 6).

e) **Acreditación del cumplimiento de las normas.** La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido a la SEMARNAT, en el que manifieste que para el servicio que oferta no existen normas de referencia, por lo tanto la prestación del servicio se llevará a cabo conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo 1 de la convocatoria de invitación. (Se sugiere utilizar el Anexo 7).

f) Correo electrónico de la persona licitante, en caso de contar con la misma.

La persona licitante deberá incluir en el "**Anexo 3**", la dirección de correo electrónico y su autorización para que todas las notificaciones que se practiquen durante el procedimiento de invitación, como aquéllas que sean necesarias durante el periodo de ejecución del contrato se realicen en el domicilio y/o correo electrónico señalado, bastando en el caso del correo electrónico para su validez, que la SEMARNAT obtenga el acuse de recibo.

g) **Manifestación de MIPYME (OPCIONAL).** En su caso, el documento o el escrito en el que manifieste que se encuentra clasificada como MIPYME. (Se sugiere utilizar el Anexo 8).

VII. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES

Las personas licitantes podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:

Secretaria de la Función Pública
Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.
Delegación Álvaro Obregón.
México, D.F.
C.P. 01020

CompraNet
Atención a usuarios: 01-55-2000-4400.
Correo electrónico: compranet@funcionpublica.gob.mx

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Área de Responsabilidades
Av. San Jerónimo No. 458, Cuarto Piso
Col. Jardines del Pedregal
Delegación Alvaro Obregón
C.P. 01900, México, D.F.
Teléfono: 54902100 Ext. 14521

VIII.FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones, se adjuntan a la presente convocatoria como Anexos.

IX. INFORMACION ESPECIFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR

a) Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, **la SEMARNAT,** dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explicitas, podrá incrementar el monto del contrato mediante modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

X. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

10.1 Suspensión del Procedimiento.

Se podrá suspender el procedimiento cuando la Contraloría o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP, dicha suspensión se hará del conocimiento de las personas licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a las personas licitantes.

10.2 Cancelación del procedimiento, partidas o conceptos

Se procederá a la cancelación del procedimiento, partidas o conceptos incluidos en esta:

a) Por caso fortuito;

b) Por causa de fuerza mayor;

c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para continuar con la prestación del servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia SEMARNAT.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron invitados.

XI. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

El presente procedimiento de contratación o alguna partida en específico se declararán desiertas en los siguientes casos:

A) La no existencia de proposiciones en CompraNet.

B) Si no reúnen las características solicitadas en la convocatoria.

C) Si sus precios no fueran convenientes y/o aceptables para la SEMARNAT.

XII. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La SEMARNAT podrá en todo momento, rescindir administrativamente los contratos adjudicados en caso de incumplimiento, a cualquiera de las obligaciones contraídas por la persona licitante al que se le adjudique el (los) contrato (s), la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en el artículo 54 de la LAASSP.

Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la persona licitante.

Para los efectos de la presente contratación se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo de la persona licitante que resulte adjudicada, en los supuestos señalados en el modelo de contrato descrito en el Anexo 11:

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la SEMARNAT por concepto de los servicios no prestados hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área requirente y técnica, además que el titular de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, hará saber a la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área requirente y/o técnica, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique

que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el área requirente y/o técnica, fijará un nuevo plazo, que permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la prestación del servicio, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la SEMARNAT podrá recibir la prestación del servicio, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP, se considerará nulo.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.

XIII. SANCIONES.

De conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP, la Secretaría de la Función Pública inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años, a las personas que se encuentren en el siguiente supuesto:

- La persona licitante que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el contrato adjudicado por la SEMARNAT.

Lo anterior independientemente de las sanciones a que se haga acreedor de conformidad al artículo 59 de la LAASSP.

XIV. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, la SEMARNAT a través del Titular del área requirente, aplicará a la persona licitante adjudicada las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio.

La sanción máxima por concepto de penas convencionales no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión del contrato en cualquier momento en el que la persona licitante adjudicada incumpla con sus obligaciones y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

En el caso de incumplimiento en el tiempo para la prestación del servicio, el administrador del contrato procederá a notificar al proveedor o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la DGPP, para que ésta reciba de parte del proveedor, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato SAT 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales se deberá pagar a la TESOFE directamente por el proveedor, lo cual podrá realizar en cualquier institución bancaria definida para el efecto por la TESOFE mediante la presentación del formato mencionado anteriormente, se deberá solicitar el listado de las instituciones bancarias a la Dirección de Operación Financiera dependiente de la DGPP.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente, al pago que la persona licitante adjudicada deba efectuar por concepto de penas convencionales.

La pena convencional que se aplicará será del 1% (uno por ciento) diario sobre el importe de los servicios no prestados.

XV. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP, la SEMARNAT a través del Titular del área requirente, establecerá deducciones al pago de los servicios, a la persona licitante adjudicada que se haga acreedor.

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El área requirente deberá solicitar al proveedor que la deducción la incluya en su factura o que en su caso presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

Será del 1% (uno por ciento) por cada día natural sobre el importe de los servicios prestados en forma parcial o defici

XVI. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.

Solo en caso fortuito o causa de fuerza mayor la convocante considerará el otorgamiento de prórrogas. Estas deberán ser solicitadas por escrito y demostradas ante la Dirección de Adquisiciones y Contratos, de conformidad con el artículo 91 segundo párrafo del RLAASSP.

La prórroga podrá ser otorgada por solo una ocasión y por el tiempo acordado por el Director de Adquisiciones y Contratos.

El procedimiento para solicitar la prorroga se ajustará a lo siguiente:

La persona licitante adjudicada podrá solicitar prórroga durante la vigencia del pedido, debiéndola solicitar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito a la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, éste tendrá un plazo de 1 (un) día hábil posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que firmará el Director de Adquisiciones y Contratos de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el cual será notificado conforme a lo dispuesto en el **numeral denominado Notificaciones a las personas licitantes participantes** de la presente convocatoria.

Para el caso de que ocurra el incidente el último día de cumplimiento de contrato, la persona licitante adjudicada contará con 1 (uno) día hábil para solicitar la prorroga correspondiente.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación del servicio, contará a partir de que le sea notificada la respuesta a la solicitud.

XVII. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, la SEMARNAT podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) Contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

a) Cuando concurran razones de interés general;
b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de continuar con el servicio originalmente requeridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el Titular de la Dirección de Adquisiciones y Contratos el encargado de notificarlo a el proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado de la SEMARNAT, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios prestados y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, la SEMARNAT reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

XVIII. CONDICIONES DE PAGO.

1. **Anticipos.**

   La SEMARNAT no otorgará anticipos.

2. **Del pago.**

   El pago se realizará en moneda nacional, una vez que el área responsable de la administración del contrato firme o selle la factura de conformidad correspondiente de acuerdo a las fechas de entrega que se muestran en el **Anexo 1** de esta convocatoria.

   En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la Dependencia a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en el párrafo anterior.

   Para efecto de lo anterior, la persona licitante adjudicada deberá presentar la siguiente documentación:

   Facturar a: ***Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.***
   Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209
   Colonia Jardines en la Montaña
   Delegación Tlalpan
   C.P. 14210, México, D.F.
   R.F.C. SMA941228GU8

La factura electrónica deberá enviarse al correo arturo.mondragon@semarnat.gob.mx

Las Facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la invitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción del servicio facturado.

- Copia del contrato.
- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)

A partir de 2003, para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de bienes y/o servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

PERSONAS FISICAS:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)
- ✓ CURP
- ✓ Copia de identificación oficial

PERSONAS MORALES:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario apertura do por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

La SEMARNAT no pagará los servicios que no hayan sido prestados por la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), el importe de la factura se determinará de acuerdo a los servicios prestados.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) deba efectuar por concepto de penas convencionales.

3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos

XIX. CALIDAD DEL SERVICIO

La persona licitante adjudicada quedará obligada ante la SEMARNAT a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente invitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

Facultad de supervisión en la prestación del servicio.

La Convocante a través del área responsable del seguimiento a los contratos, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT para que proceda conforme a la legislación aplicable.

XX. REGISTRO DE DERECHOS.

La (las) persona licitante (s) adjudicada (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

XXI. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.

De acuerdo a lo establecido en la **artículo 45 fracción XX del de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) según sea el caso.

Las personas licitantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad de la SEMARNAT, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

XXII. IMPUESTOS.

Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación del servicio objeto de este procedimiento, será a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), la SEMARNAT pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

XXIII. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes, podrán ser negociadas.

XXIV. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que las personas licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, las personas licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una propuesta que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, la SEMARNAT rechazará dicha propuesta.

XXV. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su RLAASSP vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

XXVI. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las personas licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

XXVII. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

De conformidad con los objetivos del Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de diciembre del 2000, la SEMARNAT ha establecido su Programa de Transparencia y Combate a la corrupción.

XXVIII. RELACIONES LABORALES.

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, **"LA PERSONA LICITANTE"** será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligara a que los recursos humanos que utilice para la prestación del servicio no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de **la SEMARNAT**, en relación con el objeto del contrato, aún cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, **"LA PERSONA LICITANTE"** se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de **la SEMARNAT**, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a **la SEMARNAT** con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, **la SEMARNAT** podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de **la SEMARNAT** y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, **"LA PERSONA LICITANTE"**se obliga a restituir a **la SEMARNAT** el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

XXIX. GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación.

2. **Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
3. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
4. **Contraloría:** Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo).
5. **Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la SEMARNAT y el proveedor, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación o adquisición de que se trate.
6. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
7. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
8. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. **LFPA:** Ley Federal del Procedimiento Administrativo.
10. **Licitante:** La persona física o moral que participe en Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres.
11. **OIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
12. **Proveedor:** La persona física o moral que suscribe contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de un procedimiento de Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas.
13. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **MIPYME**. Micro pequeña y mediana empresa.
15. **COMPRANET**: Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
16. **DGPP**. Dirección General de Programación y Presupuesto.
17. **TESOFE**: Tesorería de la Federación.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Anexo Técnico

Servicios de informática para el diseño y desarrollo del Sistema de administración de los Programas de Subsidios de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Contenido

1. ANTECEDENTES 3
2. OBJETIVOS DEL PROYECTO 3
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 4
4. ALCANCES 4
5. NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE O PATROCINADORA 4
6. REQUERIMIENTOS DE NEGOCIO 4
7. MODELO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN 10
8. SOPORTE, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN 11
9. GARANTÍA 12
10. NIVELES DE SERVICIO 12
11. ENTREGABLES 13
12. VIGENCIA DEL SERVICIO 15
13. LISTADO DE ENTREGABLES 15
14. EVALUACIÓN DEL SERVICIO 15
15. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL SOLICITADA 16
16. SUPUESTOS Y/O CONSIDERACIONES 18
17. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS ENTREGABLES 18
18. RESTRICCIONES TECNOLÓGICAS 19
19. FORMA DE PAGO 19

1. Antecedentes

Los subsidios y/o apoyos directos, son aquellos programas que destinan recursos económicos para realizar estrategias que van desde el combate a la pobreza tanto en la ciudad como en el campo, la realización de obras públicas, en materia de vivienda, salud, educación, etc. donde los beneficiarios, ya sea población o gobiernos locales, a los que van dirigidos deben cumplir algunos requisitos.

En este marco se insertan los *Programas de Subsidios de Medio Ambiente y Recursos Naturales,* los cuales contribuyen al cumplimiento de objetivos vinculados con el cuidado del medio ambiente y el desarrollo sustentable como meta fundamental de los tres órdenes de gobierno.

Asimismo, promueven la cooperación con las entidades federativas al apoyar proyectos relacionados con la gestión integral de residuos, la mejora en la calidad del aire, el desarrollo forestal, el cuidado de las Áreas Naturales Protegidas del país, el desarrollo de ordenamientos ecológicos, la educación ambiental, la adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático así como la reducción de gases de efecto invernadero y el uso de energías limpias.

Los Programas incluyen los proyectos de las Entidades Federativas, los Municipios y Delegaciones del D.F. aprobados por las instancias competentes. Estos proyectos se integran en un Anexo Presupuestal del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

Los subsidios de estos Programas se otorgan con base en los Acuerdos que derivan del mecanismo de discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación que al efecto establezca la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de conformidad con el artículo 42 numeral VIII fracción f) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En dicho Acuerdo se establecen y definen los criterios de selección para cada ejercicio fiscal.

2. Objetivos del proyecto

El objetivo general de esta iniciativa es implementar una herramienta tecnológica que apoye a monitorear, vigilar y dar seguimiento puntual a la ejecución de los proyectos que conforman los diversos Programas de Subsidios del Presupuesto de Egresos de la Federación, establecidos para el Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Dicha iniciativa apoyará a la Oficialía Mayor en la gestión oportuna de los recursos presupuestarios que llegan a los Estados, a la optimización en cuanto a la gestión documental se refiere, así como a obtener beneficios inmediatos, claridad, oportunidad y certeza en la ejecución de los dineros asignados asignado a los proyectos.

Por otra parte deberá facilitar la medición del desempeño de los ejecutores del gasto y, si es el caso, poder hacer adecuaciones oportunas durante las vigencias de los proyectos.

3. **Objetivos específicos**

- Sistematizar el proceso de operación de los Programas de Subsidios de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con perfiles de usuarios diferenciados, con el propósito de facilitar su gestión de manera oportuna y de calidad para los Estados.
- Contar con el soporte electrónico documental de toda la secuencia procedimental que se ejecuta dentro de los Programas.
- Disponer de reportes de seguimiento en línea y tiempo real que mejoren la toma de decisiones en los diversos niveles de mando.
- Generar evidencias documentales que apoyen a la rendición de cuentas y transparencia en la ejecución de los Programas.
- Contar con tablero de control ejecutivo que permita conocer el estatus de cada proyecto de manera general, a través de una interfase que brinde generar una mayor resolución de los datos.

4. **Alcances**

Oficinas centrales y delegaciones federales de la SEMARNAT, así como los gobiernos estatales y locales en donde existan proyectos derivados de Programas de Subsidios de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La fuente primaria de información serán los listados aprobados por las instancias correspondientes, que forman parte del Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

5. **Necesidades del área requirente o patrocinadora**

La Oficialía Mayor de la SEMARNAT requiere gestionar de manera eficiente la ejecución de los proyectos que integran el Programa de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para garantizar que estos, contribuyan al logro de los cumplimientos de los objetivos relacionados con el cuidado del medio ambiente y el logro de metas vinculadas al desarrollo sustentable como meta fundamental de los gobiernos en sus tres órdenes, entre los que destacan la gestión integral de residuos, la educación ambiental, la adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático así como la reducción de gases de efecto invernadero y el uso de energías limpias.

6. **Requerimientos de negocio**

Requerimientos funcionales

- Bitácora de seguimiento.
- Tablero de seguimiento físico y presupuestal, con alertas a usuarios y administradores.
- Restricciones operativas conforme a las reglas de operación vigentes.
- Generación de reportes dinámicos para toma de decisiones.

- Precierres y cierres de proyectos en línea.
- Clasificación documental y archivística de acuerdo a los lineamientos y reglas de operación.
- Alertas a usuarios de posibles desviaciones, mediante correos electrónicos.
- Incorporación de evidencias documentales.

El flujo general de los lineamientos, mismo que deberá atenderse en la automatización, es el siguiente:

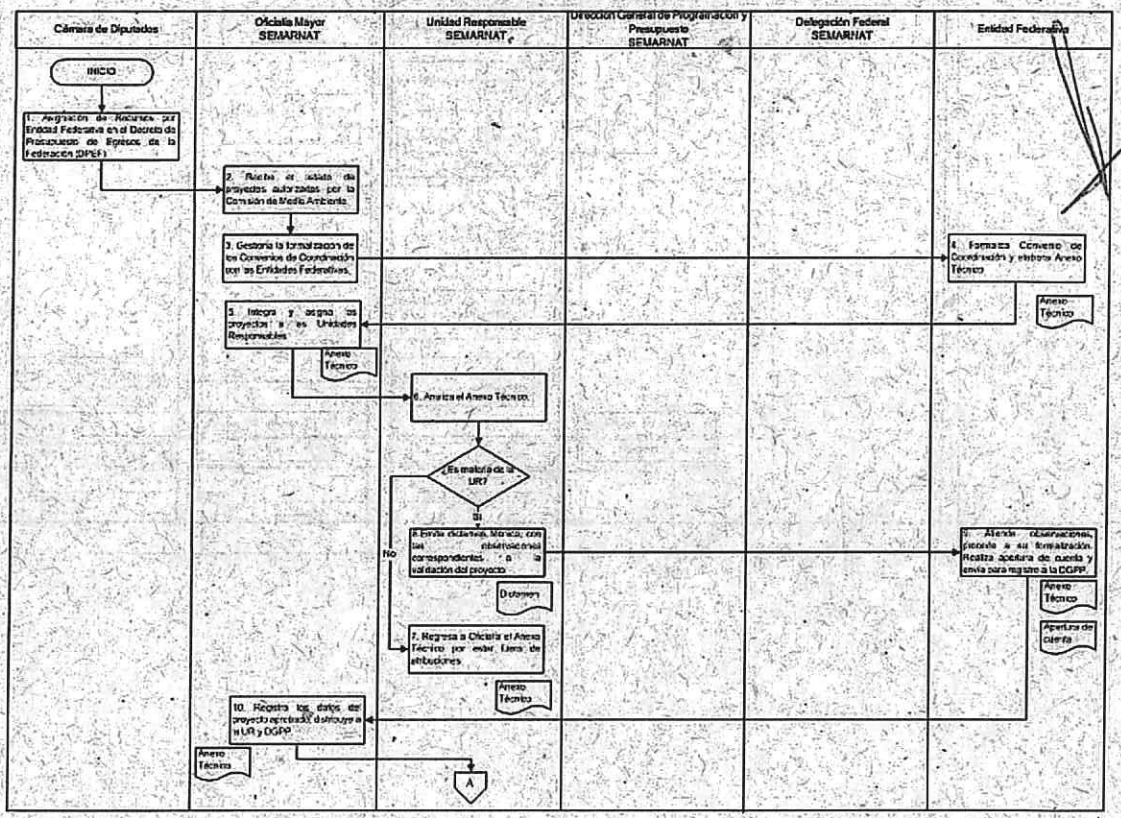

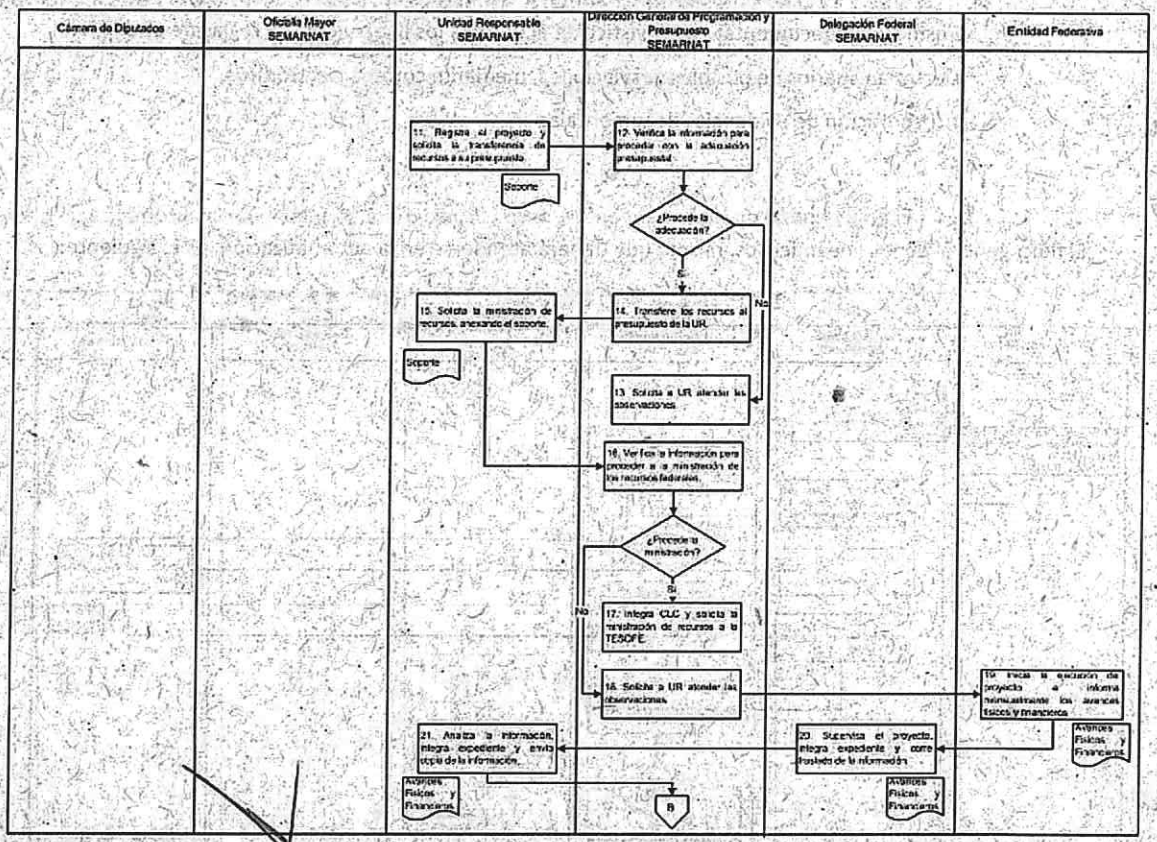
Cámara de Diputados
Oficialía Mayor SEMARNAT
Unidad Responsable SEMARNAT
Dirección General de Programación y Presupuesto SEMARNAT
Delegación Federal SEMARNAT
Entidad Federativa
11. Registra el proyecto y solicita la transferencia de recursos a su presupuesto
Soporte
12. Verifica la información para proceder con la adecuación presupuestal
¿Procede la adecuación?
Si
No
14. Transfiere los recursos al presupuesto de la UR
15. Solicita la ministración de recursos, anexando el soporte
Soporte
13. Solicita a UR atender las observaciones
16. Verifica información para proceder a la ministración de los recursos federales
¿Procede la ministración?
Si
No
17. Integra CLC y solicita la ministración de recursos a la TESOFE
18. Solicita a UR atender las observaciones
19. Inicia la ejecución del proyecto e informa mensualmente los avances físicos y financieros
Avances Físicos y Financieros
20. Supervisa el proyecto, integra expediente y corre finiquito de la información
Avances Físicos y Financieros
21. Analiza la información, integra expediente y envía copia de la información
Avances Físicos y Financieros
B

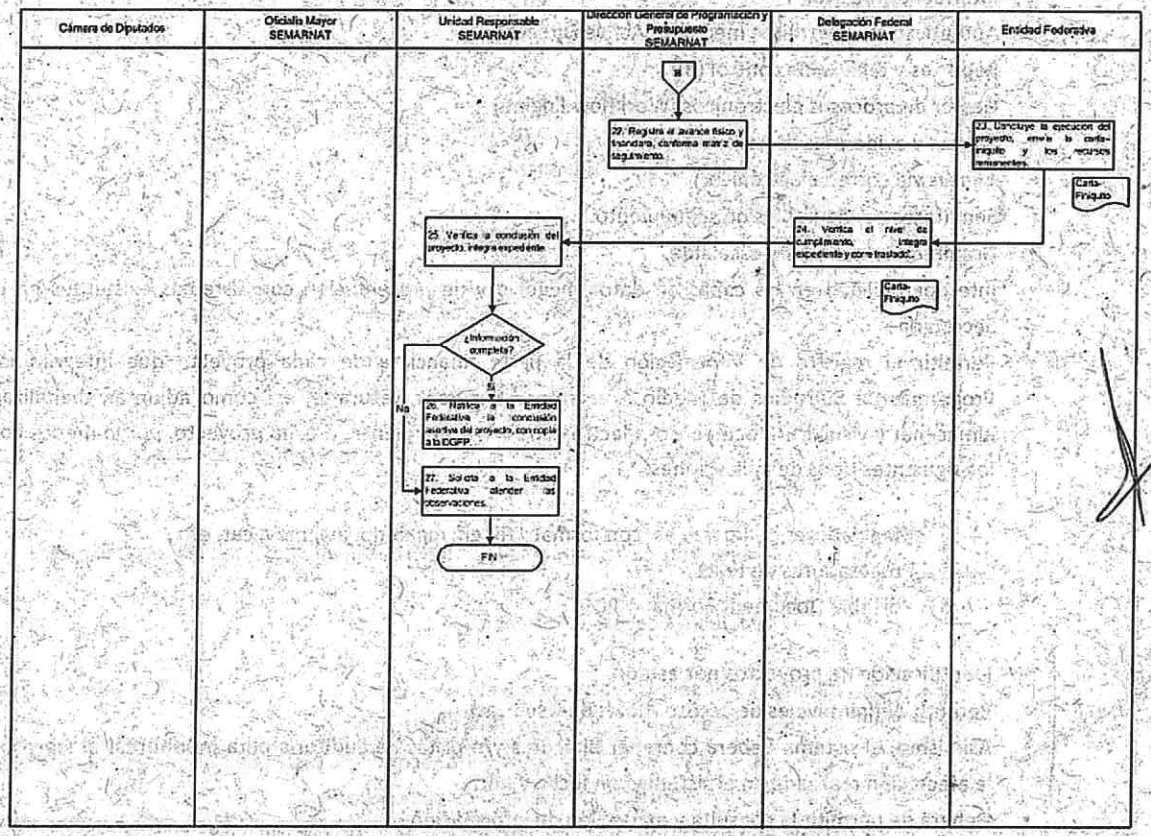

Requerimientos tecnológicos

Se requiere que la empresa proveedora realice el diseño y desarrollo del **Sistema de Administración de los Programas de Subsidios de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, el cual deberá permitir el registro, control, gestión y seguimiento preciso de los avances físicos-financieros, así como adjuntar, digitalizar, almacenar y visualizar documentos correspondientes de cada proyecto.

Una vez instalado el **Sistema de Administración de los Programas de Subsidios de Medio Ambiente y Recursos Naturales,** *tendrá siguientes características:*

- Acceso 100% vía Web.
- Interfaz responsiva.
- Autenticación y permisos mediante Active Directory
- Reportes y tablero de control (BI)
- Gestor de procesos electrónicos (Workflow Engine)
- Alertas y evidencias de seguimiento.
- Alertas vía correo electrónico.
- Semáforos configurables de seguimiento.
- Arquitectura modular y escalable.
- Interoperabilidad en las capas de datos, negocio y de presentación con sistemas existentes en la Secretaría
- Permitir el registro de información de la parte financiera de cada proyecto que integran los Programas de Subsidios de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como adjuntar, digitalizar, almacenar y visualizar documentos electrónicos correspondientes a cada proyecto, por lo menos con los siguientes tipos de aplicaciones:
    - Manejadores de imágenes, con formato tif, gif, jpg, bmp, avi, mov, cat, etc.,
    - Procesadores de texto,
    - Portable Document Format o PDF,
- Identificación de proyectos por estado.
- Permitir definir niveles de acceso (Roles de Usuarios).
- Asimismo, el sistema deberá contener bitácoras y/o pistas de auditoría para monitorear el ingreso y la afectación realizada en el sistema con fecha y hora.
- Deberá de permitir la consulta y extracción de información.
- Integración con el Sistema Institucional de Control de Gestión de la SEMARNAT
- Gestor o administrador de contenidos

El sistema desarrollado deberá ser diseñado para su fácil configuración y parametrización de acuerdo a la normatividad aplicable acorde a cada ejercicio fiscal.

El diseño deberá ser modular y escalable basados en una Arquitectura Orientada a Servicios (SOA) a fin de incorporar la gestión de nuevos programas de apoyos y subsidios.

La arquitectura deberá basarse en un modelo de tres capas: de datos, negocio y de presentación, misma que deberá documentarse y ser parte de los entregables del proyecto.

El diseño y la arquitectura del sistema deberá permitir ingresar el desarrollo del resto de programas de manera modular de acuerdo a las necesidades de SEMARNAT y en el orden que se estipule, los programas son los siguientes:

- Programas de Subsidios de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Prevención y Gestión Integral de Residuos
- Programa de subsidios para grupos de mujeres, pueblos indígenas, jóvenes y organizaciones de la sociedad civil
- Fomento a la conservación de la Vida Silvestre (UMA)
- Programa de Manejo de Tierras para la Sustentabilidad Productiva

La gestión de las reglas de negocio y los procesos deberán configurarse mediante alguna herramienta work flow de licenciamiento libre, con el objeto de hacer fácil su mantenimiento por parte de la SEMARNAT.

Requerimientos de seguridad

La seguridad del sistema deberá basarse en la incorporación de roles, cada rol deberá contar con los permisos correspondientes a las diferentes secciones del sistema. La definición se describe en la siguiente tabla:

Roles	Descripcion	Permisos	Observaciones
Administrador de sistema	Rol que tiene permisos ilimitados dentro del sistema. Tiene la responsabilidad de administrar los catálogos y la información contenida en el sistema.	Registro,Eliminar,Edita y Consulta	Entrada a todos los proyectos
Administrador de proyectos	Puede ver todos los proyectos en todas sus etapas. Acceso a todos los proyectos de cualquier Entidad.	Registrar,Eliminar,Editar,Consultar	Entrada a todos los proyectos
Supervisor de proyectos	Puede consultar los proyectos asociados a una Entidad al mismo tiempo que interviene en sus procesos para su validación de etapas.	Registrar,Editar,Consultar	Entrada solo a proyectos asignados
Propietario proyecto	Usuarios con permisos solo anexados a los proyectos del cual es responsable de su seguimiento y ejecución.	Captura,Edición y Consulta	Entrada solo a proyecto propio
Usuario	Se refiere a un nivel para solo consultas, debe estar asignado una Entidad para realizar consultas.	Consultar	Entrada solo a información general de una Entidad

El desarrollo deberá incluir los siguientes requisitos de seguridad de la información:

- El sistema debe proporcionar seguridad y control de acceso para las funciones basadas en permisos.
- Los datos de usuario deben residir dentro de las instalaciones de la Secretaría.
- El sistema debe proporcionar mecanismos para autenticar a los usuarios con datos de usuarios del Directorio Activo.

- Proporcionar un mecanismo para permitir que el administrador del sistema cree, administre y elimine cuentas de usuario en el directorio de cuenta de usuario.

7. Modelo de implementación de la solución

El servicio solicitado deberá estar constituido por las siguientes fases del proyecto:

- Fase 1: Análisis de requerimientos, necesidades y mapeo general del proceso.
- Fase 2: Planeación.
- Fase 3: Desarrollo de la solución
- Fase 4: Pruebas y mantenimiento.
- Fase 5: Implementación y capacitación.

FASE 1: Análisis de requerimientos, necesidades y mapeo general del proceso.

El proveedor documentará el flujo de información de cada una de ellas para poder identificar los puntos críticos del mismo, así como proponer mejoras procedurales que permitan fortalecer el proceso.

Asimismo, acompañado por los usuarios funcionales y operativos del sistema, llevará a cabo un análisis a detalle de los requerimientos funcionales de la herramienta y se desarrollarán los casos de uso necesarios que describan los escenarios de interacción del usuario con el sistema.

El proveedor realizará un análisis y mapeo de los procesos hasta que considere que la misma es suficiente para poder iniciar la Fase 2, dentro de los tiempos previstos para ello.

Para concluir esta fase, el proveedor deberá entregar a la SEMARNAT la documentación completa de forma impresa y en medios electrónicos, mismos que deberán ser validados y aprobados por el líder funcional y técnico del proyecto, con el objeto de aprobar el inicio de la siguiente fase.

FASE 2: Planeación.

En la fase 2 el proveedor definirá las tareas que se deberán cumplir y los tiempos de cada una de las actividades a realizar para el diseño y desarrollo, instalación y configuración del sistema, especificando la prioridad que se tenga para cada una de la tareas establecidas en la etapa anterior, para lo cual entregará un cronograma detallado considerando cada una de las subfases, en coordinación y a satisfacción de la SEMARNAT. El incumplimiento a los plazos establecidos será observable con las penas convencionales que se señalan en el apartado correspondiente.

Para concluir esta fase, el proveedor deberá entregar a la SEMARNAT la documentación completa de esta fase de forma impresa y en medios electrónicos.

Fase 3: Desarrollo de la solución

En esta fase se realizaran el diseño, desarrollo, configuraciones y adaptaciones del sistema, acorde a los procedimientos descritos y acordados en la primera etapa, y conforme a lo previsto en la etapa 2, teniendo como objetivo, el cumplimiento de los lineamientos que se establezcan en la fase 1.

Previo a este trabajo, el proveedor en todo momento deberá observar lo estipulado en las Reglas de Negocio establecidas en los documentos siguientes para que la solución seleccionada cumpla con dichos ordenamientos:

- Criterios Generales de Validación
- Mecanismo de Recepción de los proyectos.

Toda la funcionalidad requerida por la SEMARNAT, deberá ser acreditada por el proveedor mediante casos de uso que demuestren su cumplimiento, los cuales deberán estar incluidos como parte de la Propuesta Técnica.

FASE 4: Pruebas y mantenimiento.

Durante esta etapa, el proveedor deberá presentar los resultados del diseño y desarrollo del **Sistema de Administración de los Programas de Subsidios de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, con el objeto de que la SEMARNAT evalúe los resultados de la operación y se analicen los posibles errores de la puesta en marcha.

El **Sistema de Administración de los Programas de Subsidios de Medio Ambiente y Recursos Naturales** deberá ser evaluado contemplando los siguientes aspectos:

- Prueba desde el punto de vista de los requerimientos funcionales.
- Pruebas desde el punto de vista de los niveles de calidad del sistema y de desempeño.
- Pruebas de manejo de condiciones atípicas.

Una vez aceptada esta fase, se procederá con la Fase 5. En caso contrario se analizarán los errores detectados en la puesta en marcha, los cuales deberán ser corregidos sin excepción.

FASE 5: Implementación y capacitación.

Consiste en implementar el sistema en su ambiente productivo, así como un proceso de transferencia de conocimientos de los usuarios para que su operación sea de manera eficiente y segura. Asimismo, se contempla la capacitación a los usuarios administradores.

Se deberá realizar un ejercicio piloto con algún gobierno estatal en el cual participarán todos los involucrados en el proceso.

8. **Soporte, Mantenimiento y capacitación**

La empresa proveedora deberá ofrecer servicios de asistencia técnica para realizar actividades durante la vigencia del contrato tales como:

- Asesoría en sitio durante la etapa de implementación y puesta en marcha.
- Capacitación para usuarios operativos de acuerdo al siguiente desglose:
  - 2 usuario por Delegación
  - 3 usuario por Unidad Responsable
  - 5 usuarios de la Dirección General de Programación y Presupuesto
  - 5 usuarios de la Oficialía Mayor
  - 5 usuarios para transferencia general de conocimientos sobre los procesos
- Capacitación para al menos 2 usuarios administradores a nivel sistema.
- Acompañamiento en sitio por parte del proveedor durante los dos primeros meses a partir de su entrada en producción.

9. Garantía

El servicio contratado debe incluir una garantía por un período de 6 meses a partir de la fecha de liberación en producción, lo cual significa que cualquier error del diseño, desarrollo y configuración deberá ser corregido de acuerdo a los siguientes niveles de servicios, el cual deberá estar avalado por el Responsable Operativo y Técnico a efecto de asegurar su comportamiento de acuerdo a sus especificaciones.

La garantía solo tendra validez en el único caso que:

- El software entregado no cumpla con los requerimientos especificados en los documentos de anexo técnico o propuestas técnicas. El incumplimiento se debera siempre a un error, el cual podria ser de programación o a la ausencia del desarrollo de un requerimiento realizado durante la fase de diseño.
- La garantía no implica agregar nuevas funcionalidades. Como nueva funcionalidad debe entenderse cualquier cosa que el software entregado no haga o no realize.
- La garantía no le generará ningún costo adicional a la SEMARNAT durante el periodo en el cual esta se encuentre vigente, siempre y cuando la solicitud de garantía sobre el software se deba a la correción de un error.
- La garantía solo tendra validez dentro de los entregables (código fuente y modelo de datos) realizados por el proveedor y su correcto funcionamiento.

10. Niveles de servicio

Se instalará una mesa de ayuda que resolverá las incidencias de acuerdo al siguiente esquema:

- **Nivel 3**: El problema es atribuido a uno de los componentes de software. Es un caso aislado que afecta a algunos usuarios y no les impide continuar con su trabajo. En estos casos el tiempo máximo de respuesta será de 4 horas a partir de la hora del reporte.

- **Nivel 2:** El problema es atribuido a uno de los componentes de software, afecta a un grupo mayor pero de alguna manera pueden continuar con su trabajo. En estos casos el tiempo máximo de respuesta será de 2 horas a partir de la hora del reporte
- **Nivel 1:** El problema afecta a todos los usuarios y no pueden continuar con su trabajo, el servidor está caído. En estos casos el tiempo máximo de respuesta será de 30 minutos a partir de la hora del reporte. Se requiere de la presencia del técnico en sitio.

La atención será de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs. y de acuerdo al nivel de la incidencia, la atención podrá ser por vía remota y/o telefónica o bien en sitio.

11. Entregables

Las fases anteriormente descritas se atenderán de acuerdo a los siguientes entregables:

1. **FASE 1: ANÁLISIS DE REQUERIMIENTOS, NECESIDADES Y MAPEO GENERAL DEL PROCESO**
   - 1.1. Documento de análisis de necesidades y requerimientos
   - 1.2. Documento del mapeo de procesos básicos o centrales
   - 1.3. Casos de uso bajo el modelo UML de cada requerimiento
   - 1.4. Documento del mapeo de los flujos de trabajo
   - 1.5. Documento con recomendaciones y mejoras procedurales
   - 1.6. Diagrama conceptual de la solución
   - 1.7. Acta de aceptación de requerimientos
   - 1.8. Casos de uso

2. **FASE 2: PLANEACIÓN.**
   - 2.1. Plan general de trabajo enumerando las actividades que serán realizadas, indicando: responsable, fechas de inicio y término de cada actividad, mismo que será revisado y autorizado por el responsable Operativo.
     - 2.2.1 Reporte de avance e informes mensual
     - 2.2.2 Minutas de reuniones (contínuo durante todo el proyecto)
     - 2.2.3 Informe ejecutivo mensual

3. **FASE DE DESARROLLO DE LA SOLUCIÓN:**
   - 3.1. Memoria técnica del proyecto

3.2. Documentación del sistema:

3.2.1. Manuales

3.2.1.1. Instalación

3.2.1.2. Usuario

3.2.1.3. Administrador

3.2.1.4. Diagramas de flujo

3.2.1.5. Del código fuente

3.2.2. Configuración

3.2.2.1. Documento que detalle la configuración del sistema en todos sus componentes en el ambiente de producción.

3.2.2.2. Documento que detalle la configuración de los servidores incluyendo la configuración a tolerancia a fallas.

3.2.2.3. Memoria técnica de la implementación de la solución (diseño lógico y físico).

3.2.3. Documentación del código

3.2.3.1. Documento detallado del código fuente con las reglas de negocio

3.2.3.2. Código fuente del aplicativo y scripts del modelo de datos

3.2.3.3. Ejecutables de instalación del aplicativo

3.2.4. Puesta en marcha

3.2.4.1. Documento de aceptación de la instalación de la solución en el ambiente de producción

3.2.4.2. Documento de requerimientos técnicos que necesita de la base de datos para su óptimo rendimiento de la solución

3.2.4.3. Carta de aceptación del sistema por parte del responsable funcional y técnico del sistema.

3.2.5. Bitácoras de actividades del proyecto en general y en específico

4. FASE DE PRUEBAS Y MANTENIMIENTO

4.1 Documento con la matriz de pruebas integrales con el usuario final

4.2 Matriz de trazabilidad del desarrollo

4.3 Documentación de aceptación de pruebas por parte de los usuarios funcionales y de la DGIT, que detalle el resultado de las pruebas realizadas

5. FASE 5: IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN

5.1. Puesta en marcha en el ambiente productivo

5.2. Material didáctico utilizado para impartir la capacitación tanto funcional como de administrador (Manuales y/o Guías para utilizar la herramienta).

5.3. Listas de asistencia de la capacitación

5.4. Informe ejecutivo de la capacitación

12. Vigencia del servicio

El servicio tiene una vigencia a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo y hasta 90 días después, en los cuales se distribuirán los trabajos y entregables de cada una las cinco fases descritas anteriormente.

13. Listado de entregables

Fase 1: ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES Y MAPEO GENERAL DEL PROCESO	Analisis de necesidades y requerimientos
	Mapeo de proceso básico y central
	Flujos de trabajo
	Determinar recomendaciones y mejoras procedurales
	Elaboración de diagrama conceptual
	Aceptación de requerimientos
Fase 2: PLANEACIÓN	Plan general de trabajo
	Reporte de avance
	Realización de avances semanales
	Minutas de reuniones
Fase 3: DESARROLLO DE LA SOLUCIÓN	Elaboración de memoria técnica
	Documentación del sistema
	Configuración
	Documentación del código
	Puesta en Marcha
Fase 4: PRUEBAS Y MANTENIMIENTO	Matriz de pruebas integrales con el usuario final.
	Realización de documento de aceptación del sistema por parte dl responsable del sistema.
Fase 5: IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN	Minuta de puesta en marcha en el ambiente productivo.
	Material didactico para los diferentes ususarios
	Listas de asistencia
	Informe ejecutivo

14. Evaluación del servicio

El servicio a contratar se evaluará de acuerdo a la entrega en tiempo y forma de lo descrito en el punto 13.

Además de lo descrito en el punto 13, el proveedor debe proporcionar un reporte final del proyecto, así como un informe ejecutivo general del proyecto.

La puntuación máxima total será de 100 puntos porcentuales si dicha documentación es entregada en los periodos establecidos.

Consideraciones:

Envío de entregables por parte del proveedor. El líder del proyecto preparará una forma de aceptación de entregables y la enviará junto con el entregable al líder de proyecto de parte de la SEMARNAT, para su consideración.

Evaluación de entregables. El representante de la SEMARNAT determinará, si el entregable cumple los requerimientos tal y como se definen en esta declaración de trabajo y que el entregable esté completo. Si se solicitan cambios al entregable, se considerará como una solicitud de cambio y se manejará de acuerdo a un proceso de administración de cambios, el cual se definirá con el proveedor.

Aceptación / Rechazo. Después de revisar el entregable, el representante de la SEMARNAT, lo aceptará, firmando la forma de aceptación de entregables, o bien entregará por escrito la razón para rechazar el entregable y lo regresarán al proveedor.

Corrección de entregables. El proveedor corregirá los problemas hallados en los entregables que sean parte del alcance y controlará las correcciones que estén fuera de alcance de acuerdo al proceso de administración de cambios. Una vez corregidos los problemas identificados dentro de alcance y que fueron especificados en el documento por escrito de rechazo, el entregable se considerará aceptado.

Monitoreo y Reporte. El proveedor dará seguimiento a la aceptación de entregables. Si hubiesen actualizaciones en la aceptación de entregables, éstas se documentarán en los reportes de estatus. Los problemas relativos a aceptación de entregables que no sean resueltos, serán escalados con el administrador general del contrato.

Penalización

Se aplicará una penalización a la empresa prestadora del servicio en caso de:

- No alcanzar la puntuación final, que es igual 100 puntos

Otras consideraciones para la aplicación de penalizaciones

- Se descontará un punto de la puntuación total, por la entrega fuera de tiempo.
- Si el total de la puntuación final es menor a 100 puntos se aplicará una deducción del 1% al pago correspondiente.

15. Estructura organizacional solicitada

Para cubrir con el servicio, el proveedor deberá asignar los siguientes recursos humanos:

Líder de proyecto (1):

Perfil:

- 5 años de experiencia como líder de proyectos.

Características personales:

- Experto en el análisis, diseño, programación, pruebas piloto e implantación de sistemas complejos; debe poseer un dominio absoluto de las metodologías estructuradas de la empresa para el análisis, diseño y programación.
- Generar ideas de flujo operativo, coordinar, dar seguimiento a las labores de planeación y control de proyectos.
- Capaz de manejar tanto los elementos técnicos, como las personas involucradas en proyectos complejos y de gran magnitud.
- Experiencia en llevar exitosamente las siguientes actividades:
  - Tener la capacidad de negociar con el cliente
  - Elaborar y supervisar las labores de análisis y diseño de sistemas.
  - Planear y controlar las actividades de su proyecto o módulo.
  - Propone estrategias para la automatización de un sistema de información.
  - Coordina en general el proyecto.

Herramientas y habilidades:

- Aplicar la metodología de la empresa.
- Estima tiempos y balancea cargas de trabajo.
- Define la estrategia de trabajo y compilación cuando existen ambientes de producción en el equipo.
- Supervisa el avance del proyecto y toma medidas correctivas en caso de atraso.
- Supervisa la elaboración de la documentación de acuerdo a los estándares establecidos.
- Planea y da seguimiento a la implantación del sistema en producción.

Coordinador de proyecto (1):

Perfil:

- 2 años de experiencia en coordinación de proyectos de implementación y seguimiento de proyectos de sistemas.

Características personales:

- Debe ser capaz de llevar análisis y diseño detallado de módulos de mediana complejidad.
- Debe tener la capacidad de proponer estrategias para la automatización de un sistema de información.
- Debe tener experiencia en el análisis y diseño, colaborar en la elaboración de especificaciones, creación y pruebas de programas de sistemas, con el uso de metodologías de la empresa.
- En desarrollo, construcción de programas, documentación y apoyo a la integración de sistemas.

- Conducir la administración del personal.
- Planear y controlar las actividades de su proyecto o módulo.
- Supervisar el trabajo de los Analistas a su cargo.
- Dar seguimiento y lograr la estabilización del sistema implementado
- Debe tener la capacidad de resolver incidencias
- Debe contar con los recursos para la atención a usuarios operativos del sistema.
- Capacitar al personal en la operación del sistema.

Consultor de procesos (1)

- 5 años de experiencia en mapeo e implementación de procesos

Experiencia en:

- Mapeo de procesos en el sector público
- Documentación y diagramación de procesos
- Control de documentos
- Auditorías internas
- Sistemas de calidad
- Conocimiento en programas de subsidios

16. Supuestos y/o consideraciones

- Las actividades, deberán ser planeadas con anticipación con el proveedor y el líder funcional y tecnológico por parte de SEMARNAT a fin de que todas las partes involucradas estén de acuerdo con el servicio.
- Se definirá un listado de roles y responsabilidades y se pondrá a disposición del consultor para la correcta comunicación.

17. Propiedad intelectual de los entregables

Todo material creado o suministrado por el proveedor en cumplimiento de este contrato será de propiedad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y por consiguiente a toda la Administración Pública Federal (APF).

Se deberán transferir a la institución el código fuente, el diseño físico y lógico de los desarrollos, así como los manuales técnico y de usuario. En consecuencia, se adquiere la totalidad de los derechos de uso del aplicativo desarrollado.

En este sentido se podrá transferir el aplicativo a quien, en la Administración Pública Federal, lo requiera.

Excepción: Si el proveedor provee componentes de software previamente elaborados a la ejecución de este contrato, debe suministrar los códigos fuentes de los mismos y los derechos de uso, de copia, de adaptación y de modificación a la SEMARNAT, sin perder los derechos patrimoniales y morales.

18. Restricciones tecnológicas

El sistema deberá desarrollarse de acuerdo a los siguientes estándares tecnológicos institucionales:

Versión del sistema operativo del servidor	Microsoft Windows Server 2008 R2 x64, y Microsoft Windows Server 2012 x64
Versión del servidor de aplicaciones	Internet Information Services (IIS) V. 6 o 7: y Apache Tomcat V. 6 o 7 y Glassfish V 3.0.1 o mayor
Motor de base de datos	Oracle V. 12c
Administrador de Contenido	Fortimax
Lenguaje de programación	Java J2EE y metodologías orientadas a objetos .NET, PHP
Reporteador	WebFocus
Autenticación	LDAP / Active Directory
Interfaz	Responsiva, HTML5

19. Forma de pago

Se contempla pagar el servicio en una sola exhibición de conformidad a los entregables detallados en el numeral 15.

Las facturas deberán enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico:

INSTITUCIÓN	CORREO PARA RECEPCIÓN DE FACTURACIÓN
SEMARNAT	arturo.mondragon@semarnat.gob.mx

Reviso
Dimensión Funcional y Operativa

Dr. Héctor Pérez Galindo
Director General de Programación y Presupuesto

Elaboró
Dimensión Técnica

M. en C. Arturo Mondragón Montes de Oca
Director de Aplicaciones Institucionales

Autorizó

Lic. Pedro Gil Njeva
Director General de Informática y Telecomunicaciones

MECANISMOS DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DEL CRITERIO DE PUNTOS O PORCENTAJES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS A TRAVES DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES

Servicios de informática para el diseño y desarrollo del Sistema de Administración de los Programas de Subsidios de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Numero de Rubro	Rubro	Puntuación a otorgar
I	Capacidad del Licitante	24
II	Experiencia y especialidad del licitante	15
III	Propuesta de trabajo	12
IV	Cumplimiento de contratos	9

Rubro	Subrubro	Descripción	Documento Comprobatorio	Puntuación Máxima	Puntuación Mínima	Criterio de evaluación
I. Capacidad del Licitante				24	19	
a. Capacidad de los Recursos Humanos						
1	Experiencia en asuntos relacionados	Comprobar que el Lider del Proyecto asignado cuenta con experiencia en proyectos de desarrollo asi como similares al objeto del presente, en el sector público.	Curriculum del líder de de proyecto más comprobante de filiación a la empresa. Para esto último pueden ser comprobantes de pago, del seguro social o carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal de la empresa.	6	4	El Recurso humano asignado como Lider de Proyecto se evaluará con la siguiente métrica: 3 años de experiencia como Lider del Proyecto: 6 puntos 2 años de experiencia como Lider del Proyecto: 5 puntos 1 año de experiencia como Lider del Proyecto: 4 puntos La omisión de este criterio por parte de la empesa licitante se le asignará cero (0) puntos.
2	Competencia o habilidad	El líder de proyecto debe contar con al menos 4 años de experiencia como tal, diseñando arquitecturas para el desarrollo de aplicativo. Conocimiento en metodologías de desarrollo y su implemententación.	- Curriculum del lider de proyecto con al menos 4 años de experiencia como lider de proyectos. - Carta en papel de un cliente o de empresa membretada y firmada validando el conocimiento e implementación de metodologías de desarrollo. - Carta en papel de un cliente o empresa membretada y firmada validando su experiencia en el diseño de arquitecturas de aplicativos.	12	11	El Recurso humano asignado al proyecto se evaluará con la siguiente métrica: Cuenta con al menos dos documentos: 12 Puntos Cuenta con al menos uno de los documentos: 11 Puntos La omisión de este criterio por parte de la empesa licitante se le asignará cero (0) puntos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPÚESTAS A TRAVES DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES

Servicios de Informática para el diseño y desarrollo del Sistema de Administración de los Programas de Subsidios de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Numero de Rubro	Rubro	Puntuación a otorgar
I	Capacidad del Licitante	24
II	Experiencia y especialidad del licitante	15
III	Propuesta de trabajo	12
IV	Cumplimiento de contratos	9

Rubro	Subrubro	Descripción	Documento Comprobatorio	Puntuación Máxima	Puntuación Mínima	Criterio de evaluación
3	Dominio de herramientas	El licitante deberá comprobar que el líder de técnico tiene conocimientos y experiencia en el diseño y desarrollo de aplicativos similares al objeto del presente servicio.	Carta en papel membretado de un cliente y carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal que manifiesten que el lidel técnico cuenta con conocimientos y experiencia en el diseño y desarrollo de aplicativos similares al objeto del presente servicio.	4.5	4	El Recurso Humano asignado al proyecto se evaluará con la siguiente métrica: Presenta ambas cartas: 4.5 puntos Presenta 1 carta : 4 puntos La omisión de este criterio por parte de la empresa licitante se le asignará cero (0) puntos.
c. Participación de Discapacitados						
c	Participación de Discapacitados	Cumplir con lo establecido en el Art. 14 de la Ley de Adquisiciones y el segundo parrafo del mismo.	Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del último período de aportaciones	1.5	0	Contar con el 5% de la plantilla del personal de la empresa, el cumplimiento de este criterio se otorgará la totalidad de los puntos del subrubro. La omisión de este criterio por parte de la empesa licitante se le asignará cero (0) puntos.
II. Experiencia y especialidad del Licitante				15	12	
a	Experiencia	Experiencia del licitante en la implementación de proyectos similares en cualquier nivel de gobierno, así como en el conocimiento de programas de subsidios del gobierno federal.	Documentos (Caratulas de Contratos, ordenes de trabajo o pedidos) de clientes que demuestren y comprueben dicha experiencia	3	2	La empresa deberá demostrar su experiencia de acuerdo a la siguiente métrica: Dos documentos en los siete últimos años: 3 puntos Un documento en los cinco últimos años: 2 puntos La omisión de este criterio por parte de la empesa licitante se le asignará cero (0) puntos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS A TRAVES DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES

Servicios de Informática para el diseño y desarrollo del Sistema de Administración de los Programas de Subsidios de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Numero de Rubro	Rubro	Puntuación a otorgar
I	Capacidad del Licitante	24
II	Experiencia y especialidad del licitante	15
III	Propuesta de trabajo	12
IV	Cumplimiento de contratos	9

Rubro	Subrubro	Descripción	Documento Comprobatorio	Puntuación Máxima	Puntuación Mínima	Criterio de evaluación
b	Especialidad	Especialistas en el desarrollo de aplicativos y soluciones integrales en cuanto al diseño de interfases con el fin de acceder, procesar información y/o base de datos a partir de las necesidades de las instituciones.	Caratulas de Contratos celebrados por el participante en el que conste la prestación de servicios similares al Anexo Técnico de la presente convocatoria que hayan sido celebrados en un periodo no mayor de hasta siete años antes de la publicación de la presente convocatoria	12	10	La empresa deberá demostrar su especialidad en el tema, de acuerdo a la siguiente métrica: 2 caratulas de contratos : 12 puntos Menos de 2 caratulas contratos: 10 puntos La omisión de este criterio por parte de la empesa licitante se le asignará cero (0) puntos.
III. Propuesta de trabajo				12	8	
a	Metodología	Descripción metodológica de la prestación del servicio y aquellos asociados a estos en base a los requerimientos de los desarrollos de la SEMARNAT	La propuesta técnica en donde se describa la metodología planteada por la empresa.	5	4	La metodología propuesta por la empresa se evaluara de acuerdo al siguiente criterio: La propuesta cuenta con una metodología y se alinea a los desarrollos descritos en el Anexo Técnico: se les asignará 5 puntos. La propuesta cuenta con una metodología pero no se alinea a los desarrollos descritos en el Anexo Técnico: se les asignará 4 puntos. No cuenta con metodología propia y no se alinea a los desarrollos descritos = 0 puntos.
b	Plan de Trabajo	La descripción detallada de las tareas a ejecutar como parte de la metodología.	Plan de trabajo calendarizado para los desarrollos solicitados por parte de SEMARNAT	5	3	El plan de trabajo deberá proyectar la implementación de los desarrollos en un periodo máximo de 6 semanas una vez iniciado el proyecto. La propuesta técnica de la empresa y la metodología presentada se alinea a este criterio = 5 Puntos. La propuesta técnica de la empresa y la metodología presentada cumplen con lo solicitado pero en mayor tiempo = 3 Puntos. La propuesta técnica de la empresa y la metodología presentada se no se alinean a este criterio = 0 puntos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS A TRAVES DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES

Servicios de Informática para el diseño y desarrollo del Sistema de Administración de los Programas de Subsidios de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Numero de Rubro	Rubro	Puntuación a otorgar
I	Capacidad del Licitante	24
II	Experiencia y especialidad del licitante	15
III	Propuesta de trabajo	12
IV	Cumplimiento de contratos	9

Rubro	Subrubro	Descripción	Documento Comprobatorio	Puntuación Máxima	Puntuación Mínima	Criterio de evaluación
c	Esquema Estructural	Definición de la estructura organizacional que participará en el proyecto.	La propuesta técnica de la empresa en donde se describa el esquema estructural	2	1	Cuando menos un Lider de Proyecto y dos desarrolladores, el cumplimiento de este criterio se otorgará 2 puntos. Al menos el Lider de Proyecto se otorgará 1 punto. La omisión de este criterio por parte de la empresa licitante se le asignará cero (0) puntos.
IV. Cumplimiento de contratos				9	6	
	Acreditación de contratos cumplidos	Los contratos o documentos relativos a los proyectos de servicios similares a los solicitados en las presentes bases	Cartas membretadas de los clientes de los contratos presentados en el Rubro de Experiencia y Especialidad manifestando su conformidad con el servicio recibido o bien las cartas de liberación de la fianza en garantía correspondientes.	9	6	Este rubró se evaluará de acuerdo a la siguiente métrica: Dos cartas o documentos que avalen el cumplimiento en los últimos siete años: se les asignará 9 puntos Una carta o documento que avale el cumplimiento en los últimos siete años, se les asignará 6 puntos La omisión de este criterio por parte de la empresa licitante se le asignará cero (0) puntos.

Para considerarse técnicamente viable la propuesta deberán de obtenerse por lo menos 45 puntos.

Elaboración

Azur Israel Mendoza Cortes
Subdirector de Planeación Estratégica de TI

Revisión

Arturo Mandragon Robles de Oca
Director de Aplicaciones Institucionales

Aprobación

Hector Perez Galindo
Director General de Programación y Presupuesto

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: .....

Para la presente invitación, oferto lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRECIO
SUB TOTAL	
IVA	
TOTAL	

Total: ***Importe en letra 00/100 M.N.***

- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE LA SEMARNAT
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 3
FORMATO DE ACREDITACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: .....

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**:

Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente invitación, a nombre y representación de:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL * AGREGAR CURP EN CASO DE SER PERSONA FISICA*****

REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____

DOMICILO FISCAL

CALLE Y NÚMERO: _____ **COLONIA:** _____
MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____ **C.P:** _____
ENTIDAD FEDERATIVA: _____ **TELEFONO:** _____
CORREO ELECTRONICO: _____ **FAX:** _____

SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LA SEMARNAT PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRONICO SEÑALADO, BASTANDO EN EL CASO DEL CORREO ELECTRONICO PARA SU VALIDEZ, QUE LA SEMARNAT OBTENGA EL ACUSE DE RECIBO.

NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: _____ **NOTARÍA NÚMERO:** _____
LUGAR DE LA NOTARÍA: _____ **FECHA:** _____
NOMBRE DEL NOTARIO: _____
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD: _____ **FECHA:** _____
LUGAR: _____

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

NOMBRE: _____ **CURP Y RFC:** _____
NOMBRE: _____ **CURP Y RFC:** _____
***** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN *****
OBJETO SOCIAL: _____
NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA: _____ **NOTARÍA NÚMERO:** _____
LUGAR DE LA NOTARÍA: _____ **FECHA:** _____
NOMBRE DEL NOTARIO: _____
NOMBRE DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: _____
NÚMERO DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: _____ **NOTARÍA NÚMERO:** _____
LUGAR DE LA NOTARÍA: _____ **FECHA:** _____
NOMBRE DEL NOTARIO: _____

De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento.

Asimismo, a criterio de **la SEMARNAT** y para efectos de los dispuesto por el artículo 35 de la LFPA, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando **la SEMARNAT** obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 4
CARTA DEL ARTÍCULO 50 y 60 DE LA LAASSP

(Aplica para personas físicas o morales)

Fecha

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: .....

Yo **nombre del representante o apoderado legal** como representante o apoderado legal de la empresa **nombre de la empresa** manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la LAASSP.

Asimismo, manifiesto por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 5
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: .....

Yo ***nombre del representante legal o persona física*** como representante legal de la empresa ***nombre de la empresa*** manifiesto que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de **la SEMARNAT** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, resultados de procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 6
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: .....

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**:

Que es originario de los Estados Unidos Mexicanos (en caso de persona física)

Que la empresa que represento se encuentra debidamente constituida de acuerdo a la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos (persona moral)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 7
CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: .....

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**:

Que mi representada, la empresa_____, manifiesta que para los servicios que oferta, no existen normas de referencia, por lo tanto la prestación del servicio se llevará a cabo conforme a las especificaciones establecidas en el anexo I de la convocatoria de invitación.

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 8
MANIFESTACIÓN DE MIPYME

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica: .....

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____de_____de_____(1)

_____(2)_____
P r e s e n t e.
Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No. ____(4)____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los *"lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"*, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector ___(6)___, cuenta con ____(7)____ empleados de planta registrados antes el IMSS y con ____(8)____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(9)_____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa ___(10)___, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta $4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde $4.01 hasta $100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde $4.01 hasta $100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde $100.01 hasta $250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde $100.01 hasta $250	250

*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____(11)_____ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son) _____(12)_____.

A T E N T A M E N T E
_____13)_____

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

ANEXO 9
FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE
----------INICIA EL TEXTO----------

Para garantizar el **CUMPLIMIENTO** de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato de "objeto del contrato", así como para responder por la calidad deficiente de los trabajos realizados, así como por cualquier otra responsabilidad en que incurra (Nombre o denominación del proveedor) constituye fianza INDIVISIBLE en favor de la **Tesorería de la Federación y a satisfacción de la SEMARNAT**, respecto del contrato número (número del contrato), de fecha (día, mes y año de la fecha de firma del contrato), celebrado con **la SEMARNAT**, y relativo a (señalar el objeto del contrato), por un importe total de (importe total del contrato con número y letra).

La presente fianza se expide y otorga de conformidad con lo establecido por la LAASSP, su RLAASP y demás disposiciones federales aplicables.

Esta póliza de fianza garantiza expresamente lo siguiente:

a) El cumplimiento total de las especificaciones técnicas, condiciones, plazos, calidad, responsabilidad laboral, penas convencionales, y en general, de todas y cada una de las obligaciones a su cargo contenidas en la convocatoria de la invitación No. _____ y sus Anexos, la Junta de Aclaraciones y el contrato y cualquier otra responsabilidad en que incurra **(Nombre o denominación del proveedor)**; durante la vigencia del contrato.
b) El importe de los accesorios generados por cualquier concepto, en caso de que el cumplimiento del contrato no se efectúe conforme al mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP.

La presente fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de la convocatoria de la invitación, sus anexos, las que se deriven de la junta de aclaraciones a la convocatoria de invitación y de este instrumento jurídico.

De conformidad con el artículo 53 en su segundo párrafo de la LAASSP, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LA SECRETARIA" a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código civil Federal, y demás legislación aplicable.

La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

Para poder liberar la presente fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **la SEMARNAT**.

La presente fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

(Nombre de la afianzadora) acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; así como someterse a la competencia de los tribunales competentes de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aún cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente; manifestando la afianzadora expresamente en esta póliza su consentimiento con las mismas, de conformidad con el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que **la SEMARNAT**, haga valer en contra de **(Nombre o denominación del proveedor)**, por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

(Nombre de la afianzadora) tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se le requiera, para proceder al pago, si éste se efectúa después del plazo referido, la afianzadora deberá cubrir los intereses respectivos, de conformidad a lo establecido por la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

No se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o la rescisión del contrato o el otorgamiento de cualquier tipo de prorroga

----------TERMINA EL TEXTO----------

ANEXO 10
ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

Fecha

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad,** la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por **la SEMARNAT. (No llenar las columnas de "si / no").**

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la SEMARNAT)	
		SI	NO
DOCUMENTOS QUE OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA			
IV.1	Propuesta Técnica. **(Anexo 1)**		
IV.2	Propuesta económica. **(Anexo 2)**		
IV.3	Formato de acreditación **(Anexo 3)**		
IV.3	Identificación oficial vigente del representante legal		
IV.4	Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP **(Anexo 4).**		
IV.5	Declaración de integridad **(Anexo 5).**		
IV.6	Manifestación de Nacionalidad **(Anexo 6).**		
IV.7	Cumplimiento de normas **(Anexo 7).**		
IV.8	Manifestación MIPYME **(Anexo 8) (OPCIONAL).**		

NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

ENTREGA

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 11 MODELO DE CONTRATO

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONTRATO DGRMIS-DAC-_____-No.___/201_.
"_____".

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR (A) GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR _____, DIRECTOR (A) DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, ASI COMO POR LOS CC. _____, (TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE), Y _____, EN SU CARÁCTER DE _____ (ADMINISTRADOR (A) DEL CONTRATO), Y POR LA OTRA, _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (O LA) C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" [SEGÚN EL CASO APLICARÁ LO CONDUCENTE A LAS PERSONAS FÍSICAS], QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1. Declara **"LA SEMARNAT"** bajo protesta de decir verdad:

1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis, fracciones I y II de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.

1.3 El (O LA) C. _____, Director (a) General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado (a) para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.4 El (O LA) C. _____, Director (a) de Adquisiciones y Contratos firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.

1.5 Con fecha __ de _____ de 201__, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio _____, autorizada por _____, en su carácter de _____, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal [ANOTAR EL AÑO DEL EJERCICIO FISCAL AL QUE CORRESPONDA], específicamente en la partida presupuestal _____ (_____), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.

1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la _____, unidad administrativa que requiere de los servicios de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que el (O LA) C. _____, en su carácter de _____, designa como Administrador (a) del Contrato [DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL IV.16.1.- CONTRATOS Y PEDIDOS DE POBALINES EL NIVEL MÍNIMO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBE SER DE DIRECTOR DE ÁREA] a _____, en su carácter de _____, quien será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

1.7 A).- EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública Número _____ de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta –cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción __ y 28 fracción _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el ___ de _____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

B).- EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.
Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta –cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción __, 28 fracción _____, 40 y 41 fracción _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dado a conocer el ___ de _____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

TRATÁNDOSE DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II, IV, V, VI, VII, IX PRIMER PÁRRAFO, XI, XII Y XX ASÍ COMO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DEBERÁ ELIMINAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO.
El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"LA SEMARNAT"** en su sesión número _____, de carácter _____ caso No _____ celebrada el _____ de ____ de _____.

TRATÁNDOSE DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II, IV, V, VI, VII, IX PRIMER PÁRRAFO, XI, XII Y XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN QUE SE HAYA DICTAMINADO LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA O REQUIRENTE, SE DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR EL SIGUIENTE PÁRRAFO.
El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el *(Señalar nombre y cargo del servidor público que autorizó)*, mediante oficio No. _____ de fecha _____. ,

C).- TRATÁNDOSE DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
Este contrato se celebra mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con fundamento en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción _, 28 fracción _____ 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dado a conocer el ___ de _____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

D).- EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTADO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Este contrato se celebra mediante el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción __, 28 fracción _____ 40 y 41 fracción ___ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II, IV, V, VI, VII, IX PRIMER PÁRRAFO, XI, XII Y XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DEBERÁ ELIMINAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO.

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"LA SEMARNAT"** en su sesión número _____, de carácter _____ caso No. _____ celebrada el _____ de _____ de _____.

TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN QUE SE HAYA DICTAMINADO LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA O REQUIRENTE, SE DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR EL SIGUIENTE PÁRRAFO.

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el *(Señalar nombre y cargo del servidor público que autorizó)*, mediante oficio No _____ de fecha _____.

E).- TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Este contrato se celebra mediante el procedimiento de adjudicación directa con fundamento en los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción __, 28 fracción _____ y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.8 **EN EL CASO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.**

En apego al artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el o la (Área Requirente) señala que en sus archivos no existen trabajos sobre la materia que satisfagan los requerimientos de **"LA SEMARNAT"** y no cuenta con personal capacitado o disponible para su realización. Mediante Formato con número de referencia _____ de fecha __ de _____ de ___ (el o la) Oficial Mayor del Ramo autorizó la erogación para la contratación de los servicios objeto de este contrato, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delega en los servidores públicos mencionados, la facultad para autorizar las erogaciones relacionadas a la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones que requieran efectuar las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2013, suscrito por el Titular de **"LA SEMARNAT"**.

1.9 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;

1.10 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, Distrito Federal.

2. **A) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA MORAL O FÍSICA QUE ACTÚE CON REPRESENTANTE**

El PROVEEDOR declara a través de su representante y, bajo protesta de decir verdad, que:

B) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO

El PROVEEDOR declara, bajo protesta de decir verdad, que:

2.1. **A) TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON INSTRUMENTO PÚBLICO MEXICANO.**

Acredita la legal existencia de su representada con la (Póliza, Escritura Pública o Acta) Número _____ de fecha __ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. ____ de la Ciudad de _____, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. _____, el día _____, así como las reformas a la misma mediante (Póliza, Escritura Pública o Acta) Número _____ de fecha _____ del mes de _____ del año _____, otorgadas ante la fe del Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No _____, licenciado _____

B) TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON UN DOCUMENTO EXTRANJERO.
Acredita la legal existencia de su representada con el documento denominado (nombre y datos).

ESTA DECLARACIÓN DEBERÁ AJUSTARSE CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN CON LA CUAL SE ACREDITE SU LEGAL EXISTENCIA, LA CUAL DEBERÁ ESTAR APOSTILLADA, O EN SU CASO, LEGALIZADA Y ACOMPAÑARSE CON TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL POR PERITO AUTORIZADO, EN CASO DE IDIOMA DISTINTO AL INGLÉS.

C) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO.
Es una persona física actuando por su propio derecho y se identifica con (precisar los datos de identificación del proveedor).

2.2. **A) PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA, DICHAS FACULTADES DEBERÁN PROTOCOLIZARSE ANTE FEDATARIO PÚBLICO MEXICANO.**
Acredita su personalidad y facultades en su carácter de _____ de (nombre de la compañía o empresa), mediante la (Póliza, Escritura Pública o Acta) Número ____ de fecha __ de ____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. ____ de la Ciudad de _____, (**OPCIONAL** la que quedó debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente), mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

B) PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DE UNA PERSONA FÍSICA CON REPRESENTANTE.
Cuenta con capacidad para celebrar el presente contrato, según lo acredita con (indicar el documento en donde conste el mandato, ya sea en instrumento público o en carta poder simple, según proceda.)

2.3. **A).- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MEXICANAS O EXTRANJERAS CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.**
Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave _____.

B).- TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.
Cuenta con (señalar documento equivalente al R. F. C. del país del proveedor).

2.4 **A).- TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR DE NACIONALIDAD MEXICANA.**
Es mexicano y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

B).- TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR DE NACIONALIDAD EXTRANJERA.
Es una persona de nacionalidad _____ y conviene en considerarse como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

2.5 El C. _____, en su carácter de _____, se identifica en este acto con _____ con No. de Folio _____, expedido por _____ en el año _____.

2.6 La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal _____ y tiene como objeto social entre otros: _____.

2.7 Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.

2.8 Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

2.9 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.

2.10 Conoce el domicilio de **"LA SEMARNAT"**.

2.11 **CUANDO APLIQUE, TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CELEBRADOS CON MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.** T
Manifiesta que su representada se encuentra dentro de la estratificación catalogada como _____ EMPRESA, de acuerdo con la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, por contar con hasta __ (_____) trabajadores y un rango de venta de hasta $_____ (_____ 00/100 M.N.).

2.12. **TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CUYO MONTO EXCEDA EL IMPORTE DE $300,000.00 SIN INCLUIR EL I.V.A., DEBERÁ INCLUIRSE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA**

A) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR NACIONAL
De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con las reglas _____ de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 201____, publicada en el Diario Oficial de la Federación el _____ y que entró en vigor el día _____, presentó copia del acuse de recepción (o acuse de respuesta, según sea el caso) de fecha __ de _____ del ___, con número de folio _____, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

B) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE NO CUENTE CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS
Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, no se encuentra obligado a presentar solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, los avisos al mencionado registro, ni declaraciones periódicas en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que presenta escrito libre en el que incluye estas manifestaciones a fin de que se gestione la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana al domicilio de **"LA SEMARNAT"** .

C) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES, PERO SUSCRIBIÓ CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES, SE DEBERÁ INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO:
Al momento de la celebración del presente contrato tiene créditos fiscales, por lo que ha celebrado convenio con las autoridades fiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo señalado y requerido en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y está plenamente de acuerdo en que **"LA SEMARNAT"** le retenga el porcentaje o cantidad convenida por el propio licitante con la autoridad hacendaria, de conformidad con los plazos y cantidades de los pagos fijados en el presente contrato, incluso tratándose de pagos adicionales a los establecidos en el contrato que nos ocupa.

2.13. **CUANDO APLIQUE DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.**
Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por **"LA SEMARNAT"**, para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

2.14. **CUANDO SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN**
Cuenta con las siguientes licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la adecuada ejecución del contrato: _____ *(por ejemplo propiedad intelectual, concesionario, único oferente, etc.)*

CUANDO APLIQUE.
Cuenta con los permisos necesarios otorgados por las dependencias gubernamentales, para la adecuada ejecución del contrato. *(por ejemplo los casos de comunicación social, que requieren la autorización de SEGOB.)*

2.15 Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"LA SEMARNAT"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los **SERVICIOS.**

2.16 Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social (tratándose de persona moral) / actividad económica preponderante (tratándose de persona física), por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a **"LA SEMARNAT"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA SEMARNAT"**, bajo su más estricta responsabilidad.

2.17 Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.

2.18 Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle _____ Número ___, Colonia _____, Delegación _____ C.P. _____, Teléfono: _____, Correo electrónico: _____.

3. Declaran **"LAS PARTES"** que:

3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA SEMARNAT"** a realizar hasta su total terminación y prestarle eficazmente el servicio consistente en _____. Para la ejecución del presente objeto **"EL PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento.

A) PARA EL CASO DE QUE LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL CONTRATO NO SEAN DIVISIBLES, APLICAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato no son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

B) EL SIGUIENTE PÁRRAFO APLICA CUANDO EL OBJETO DEL CONTRATO SEA DIVISIBLE.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el _____ y concluirá el _____.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

El importe total a pagar por los servicios es de $_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de $_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total de este contrato asciende a la cantidad de $_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.).

El precio unitario por la prestación de los servicios se especifica por (partida/posición) en el anexo _____ de este contrato, el cual es fijo hasta la conclusión de los mismos.

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

B) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA

LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"** con motivo del presente contrato que se celebra **"LA SEMARNAT"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto de $(número) (letra) y retendrá la cantidad de $(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto total de este contrato asciende a la cantidad de $(número) (letra) La retención se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 1o.-A. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, en un plazo de [número] [letra] días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de este contrato por **"EL PROVEEDOR"** y/o de acuerdo al programa que se incluye como anexo ___ de este contrato.

No se contabilizará como día de ejecución de los servicios, todo aquel que no se haya laborado por caso fortuito o fuerza mayor, según sea el caso, de conformidad con la cláusula denominada Caso Fortuito o Causas de Fuerza Mayor o por motivos imputables a **"LA SEMARNAT"**.

La ejecución de los servicios por parte de **"EL PROVEEDOR"** se realizará en: ___ (indicar las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** o centros de trabajo de **"LA SEMARNAT"**, la ubicación del área en donde se prestarán los servicios, en su caso, sí los servicios se ejecutarán sólo durante días hábiles o bien durante días naturales aun cuando éstos sean inhábiles y dentro de qué horario se prestarán los mismos.) Conforme a las condiciones descritas en el anexo ___, mismo que forma parte integrante de este contrato. (a falta de domicilio especifico, referir el "Anexo Único)"_____.

ESTE SUPUESTO SERÁ OPCIONAL DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.

"LA SEMARNAT" se obliga a tener oportunamente y en condiciones adecuadas para el inicio de los servicios objeto de este contrato, el (los) lugar(es) en que deberá(n) ejecutarse.

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios devengados, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** preste los mismos a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"** de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

A) TRATÁNDOSE DE OBLIGACIONES DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN TERRITORIO NACIONAL.

Las obligaciones de pago denominadas en moneda extranjera para ser cumplidas en la República Mexicana, se solventarán en moneda nacional, al tipo de cambio vigente que publique el Banco de México en la fecha en que se haga dicho pago.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **"EL PROVEEDOR"** deberá sin excepción alguna presentar factura y/o recibo de honorarios así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado **"EL PROVEEDOR"**, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por **"LA SEMARNAT"**, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura y/o recibo de honorarios deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"LA SEMARNAT"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo _____ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal _____, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ____ de _____ de _____ y las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** por este medio.

Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA SEMARNAT"** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **"LA SEMARNAT"** a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **"EL PROVEEDOR"**.

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijo el(los) precio(s) unitario(s) de sus servicios establecido(s) en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes,

cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA.- ANTICIPO

CUANDO NO HAYA OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

En el presente contrato **"LA SEMARNAT"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUANDO HAYA OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

"LA SEMARNAT" se obliga a poner a disposición de **"EL PROVEEDOR"** un anticipo de ___ % (del monto del contrato o de la partida que corresponda) en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, el cual le será proporcionado dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de presentación y aceptación de la factura y garantía correspondiente por la totalidad del importe de dicho anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización, debiendo constituirse en la misma moneda en que se haya otorgado dicho anticipo, sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.). El anticipo se pacta bajo la condición de precio fijo.

Los anticipos se descontarán del monto pactado, a partir de la fecha en que sean recibidos por **"EL PROVEEDOR"**, y su importe deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos, comprometiéndose **"EL PROVEEDOR"** a que el anticipo lo aplicará exclusivamente para los fines que le fue otorgado.

En caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar el saldo por amortizar en un plazo no mayor a quince (15) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea notificada a **"EL PROVEEDOR"**, la rescisión o terminación anticipada de este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, deberá pagar los intereses conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales; los cargos se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo para reintegrarlo y hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**, independientemente de lo anterior, se hará efectiva la garantía correspondiente.

"EL PROVEEDOR", a fin de garantizar la debida inversión, aplicación, amortización, deducción o devolución del anticipo recibido de **"LA SEMARNAT"**, al amparo del contrato, debe presentar a **"LA SEMARNAT"**, una garantía, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el importe total del anticipo, y en la misma moneda en el que se otorgue, de acuerdo con las disposiciones aplicables, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.), la cual será otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor de la **"TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**.

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a **"EL PROVEEDOR"** la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que los servicios han sido realizados conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**. Una copia del acuse de recibo de ese escrito deberá ser enviado a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los servicios prestados se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **"LA SEMARNAT"** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:

"LA SEMARNAT" a través de _____, en su carácter de _____, quien fue designado (a) como Administrador (a) del Contrato [DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL IV.16.1.- CONTRATOS Y PEDIDOS DE POBALINES EL NIVEL MÍNIMO DEL ADIMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBE SER DE DIRECTOR DE ÁREA, supervisará y

vigilará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, los cuales deberán realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de **"LA SEMARNAT"** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato y dará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA SEMARNAT"** y sean aprobados por ésta.

La supervisión de los servicios que realice **"LA SEMARNAT"** no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así como de responder por deficiencias en la calidad de los servicios una vez concluidos estos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los servicios, ni libera a **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los servicios establecidos en el presente contrato, pudiendo solicitar a **"LA SEMARNAT"** y al **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para entrega de los bienes o prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte del Proveedor, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato SAT 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato o pedido, en función de los bienes o servicios no entregados o no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES DEBERÁN INCLUIRSE CUANDO SE TRATE DE SERVICIOS EN SITIO O CUANDO ASÍ SE HAYA SOLICITADO EN EL ACTO QUE DIO ORIGEN AL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a tener en el lugar de los servicios por el tiempo que dure la ejecución de los mismos, a un responsable que deberá conocer el alcance de los servicios, las normas y especificaciones de éstos y estar facultado para ejecutar los servicios a que se refiere este contrato.

El responsable de **"EL PROVEEDOR"** previamente a su intervención en los servicios, deberá ser aceptado por **"LA SEMARNAT"** quien por conducto del Administrador del Contrato, determinará si reúne los requisitos señalados.
En cualquier momento o por razones justificadas, **"LA SEMARNAT"** podrá solicitar el cambio del responsable de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados en esta cláusula.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre en incumplimiento. Asimismo, en el caso de que **"LA SEMARNAT"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de **"LA SEMARNAT"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerara inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SEMARNAT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por el **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de que el **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con dicha entrega, **"LA SEMARNAT"** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**. **"LA SEMARNAT"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"El PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que **"LA SEMARNAT"** realice, de los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

CUANDO EL CONTRATO SE CELEBRE CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS, DEBERÁ SUSTITUIRSE EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LA SIGUIENTE REDACCIÓN E INVARIABLEMENTE DEBERÁ SOLICITARSE LA SANCIÓN FISCAL DE LA GERENCIA FISCAL O REPRESENTACIÓN FISCAL QUE CORRESPONDA, EN CUYO CASO, LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE CLÁUSULA PUEDE VARIAR

Cada una de las partes cumplirá con las obligaciones fiscales que le corresponda, y pagará todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos y (país de residencia del otro contratante), tengan obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos. Lo anterior, sin perjuicio de las retenciones que **"LA SEMARNAT"** esté obligado a efectuar de acuerdo con las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

INDICAR EL ENCABEZADO DE LA CLÁUSULA QUE APLIQUE AL CASO CONCRETO, SELECCIONANDO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a **"LA SEMARNAT"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

PÓLIZA DE FIANZA EN CONTRATOS CUYA VIGENCIA NO REBASE EL EJERCICIO FISCAL.

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor de la **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**.

PÓLIZA DE FIANZA EN CONTRATOS PLURIANUALES.

Póliza de fianza que deberá constituirse por el monto (que deberá ser informado al PROVEEDOR por "LA SEMARNAT"), que equivalente: a) al 10% del monto total a ejercer en todos los ejercicios fiscales durante la vigencia

del Contrato; b) al 10% del monto total a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, la cual deberá ser renovada o sustituida en cada ejercicio subsecuente por el 10% del monto que resulte conforme a lo antes señalado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor de **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**. El endoso y los endosos subsecuentes deberán ser entregados dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al inicio del ejercicio fiscal que corresponda y por un periodo de cobertura de un año, salvo el último que deberá emitirse por el plazo restante.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

(A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"LA SEMARNAT"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"LA SEMARNAT"**.

(B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

(C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA SEMARNAT"**.

(D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.

II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;

III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

EXENCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE DEBERÁ INCORPORARSE EL SIGUIENTE TEXTO:

En términos del último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento del

contrato, toda vez que los servicios serán prestados dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento consensual, sin perjuicio del derecho de **"LA SEMARNAT"** de reclamar por la vía judicial, los daños y perjuicios que pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS CASOS FUNDAMENTADOS EN LAS FRACCIONES II, IV, V, XI Y XIV DEL ARTÍCULO 41 O 42 DE, ÚNICAMENTE DEBERÁ INCORPORARSE EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

De igual manera, **"LA SEMARNAT"** exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de otorgar la garantía de cumplimiento del presente instrumento, en virtud de la solicitud efectuada por el área requirente, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluidos los servicios o entregados los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"LA SEMARNAT"** para que durante un plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de los servicios, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable. Por lo que previamente a la recepción de los bienes o servicios, **"EL PROVEEDOR"**, a su elección, constituirá fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los bienes entregados o servicios prestados, a efecto de garantizar la calidad de los servicios, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados con motivo de los servicios y cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio, o bien deberá de presentar póliza de garantía del fabricante, con por lo menos un año de vigencia sin que lo anterior implique un costo adicional para **"LA SEMARNAT"** Esta garantía se liberará una vez transcurridos 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega de los bienes o la conclusión de los servicios, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

(A) Que queda obligado ante **"LA SEMARNAT"** para responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable, por lo que **"LA SEMARNAT"** podrá exigir a **"EL PROVEEDOR"** que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias o las reposiciones inmediatas que se requieran, lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar en primera instancia por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exijan a partir del vencimiento del plazo máximo de 30 (treinta) días naturales que **"LA SEMARNAT"** otorgue a **"EL PROVEEDOR"** o en su caso, el acordado entre **"EL PROVEEDOR"** y **"LA SEMARNAT"**, para efectuar las correcciones, reparaciones o reposiciones necesarias, podrá solicitarse a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo **"LA SEMARNAT"** con cargo a **"EL PROVEEDOR"**. Si el plazo acordado para la realización de las correcciones, reparaciones o reposiciones no es superior a 30 (treinta) días no será necesario que se dé aviso previo a la afianzadora, que en su caso haya garantizado la calidad de los servicios, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados con motivo de los servicios y cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio, sobre los trabajos de corrección, reposición o reparación que deberán llevarse a cabo, siempre y cuando, no se haya reclamado previamente el incumplimiento ante la compañía afianzadora.

En caso de que el plazo acordado entre **"EL PROVEEDOR"** y **"LA SEMARNAT"** exceda el periodo de 30 (treinta) días, **"EL PROVEEDOR"** quedará obligado a solicitar anuencia por escrito de su afianzadora, y hacer entrega de la misma a **"LA SEMARNAT"**.

(B) Su conformidad para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

(C) Su aceptación para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad, permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".

(D) Su conformidad expresa que la reclamación que se presente ante la afianzadora quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento técnico elaborado por personal de **"LA SEMARNAT"**, que reúna los elementos necesarios de identificación y descripción de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad y su cuantificación.
5. Copia del escrito donde se reclama al fiado la reparación de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en que incurra el fiado.
6. Notificación a la afianzadora de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad.

La(s) garantía(s) a que se refiere esta cláusula deberá(n) entregarse en las oficinas de _____ ubicadas en _____ en el horario de: _____ en estricto apego a los textos que se acompañan en el Anexo __, aceptando expresamente **"EL PROVEEDOR"** las obligaciones consignadas en éstos.

Para el caso de que la garantía corresponda a una póliza de fianza, **"EL PROVEEDOR"** deberá verificar la autenticidad de la misma, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que **"LA SEMARNAT"** detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la garantía, ateniéndose **"EL PROVEEDOR"** a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo.

DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Las penas convencionales a las que el **"EL PROVEEDOR"** se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, a partir (del día o de la hora) siguiente del vencimiento del plazo pactado para la ejecución de los mismos de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato o, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función de (el valor total de los servicios cuando el resultado esperado dependa de la conclusión total de los mismos; o sobre el valor de los servicios ejecutados con atraso, cuando éstos se hubieran cotizado en forma unitaria y el resultado esperado no dependa de la conclusión total de los mismos), a razón del ___% (_____ por ciento) por cada día natural u hora de atraso y hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato (O EN CASO DE HABERSE PACTADO OBLIGACIONES DIVISIBLES O PARTIDAS APLICARÍA EL SIGUIENTE TEXTO), hasta por la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

EN CASO DE HABER EXCEPTUADO AL PROVEEDOR DE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SUSTITUIR EL SUPUESTO DEL FINAL DEL PRIMER PÁRRAFO, POR LO SIGUIENTE "HASTA POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, SI FUERA EL CASO, DE MANERA PROPORCIONAL A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA DE QUE SE TRATE".

EN CASO DE HABER EXCEPTUADO AL PROVEEDOR DE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR TRATARSE DE CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, SUSTITUIR EL SUPUESTO DEL FINAL DEL PRIMER PÁRRAFO, POR LO SIGUIENTE "HASTA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DEL PLAZO CONVENIDO".

De conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si **"EL PROVEEDOR"** incurre en atrasos imputables a él mismo, **"LA SEMARNAT"** aplicará las penas convencionales que procedan de manera directa al pago de la factura que corresponda, en relación con los días de atraso entre la fecha pactada en el contrato o convenio modificatorio y la fecha real de conclusión de los servicios.

Cuando los servicios no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena referida en el primer párrafo de esta cláusula, **"LA SEMARNAT"**, a través del Administrador del Contrato, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa del presente instrumento.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicaran además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PROVEEDOR"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"LA SEMARNAT"** podrá realizar deducciones al pago los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de los casos concretos así como las partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único", mismas que se aplicarán a razón del 1% (uno por ciento) por cada día natural sobre el importe de los servicios prestados en forma parcial o deficiente.

El límite de incumplimiento a partir del cual **"LA SEMARNAT"** podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados por **"EL PROVEEDOR"**, o bien rescindir el contrato, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a **"EL PROVEEDOR"** que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

PENAS CONVENCIONALES.

La pena convencional que se aplicará será del 1% (uno por ciento) diario sobre el importe de los servicios no prestados.

DEDUCCIONES

Será del 1% (uno por ciento) por cada día natural sobre el importe de los servicios prestados en forma parcial o deficiente.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "**EL PROVEEDOR**" está de acuerdo en que **"LA SEMARNAT"** podrá, en cualquier momento, por causas imputables a "**EL PROVEEDOR**", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que **"LA SEMARNAT"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

A. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la(s) garantía(s) solicitadas en este contrato, a menos que se haya exceptuado a **"EL PROVEEDOR"** de su presentación.
B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
C. Si **"EL PROVEEDOR"** antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
D. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista, cuando aplique.
E. Si **"EL PROVEEDOR"** no presta los servicios en el plazo establecido en el Anexo Único que se agrega al contrato.
F. Si **"EL PROVEEDOR"** se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en servicios que **"LA SEMARNAT"** hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
G. Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.
H. Si **"EL PROVEEDOR"** suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.
I. Si **"EL PROVEEDOR"** no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada en este contrato.
J. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
K. Si **"EL PROVEEDOR"** cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de **"LA SEMARNAT"**.
L. Si el **"EL PROVEEDOR"** no da a **"LA SEMARNAT"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
M. Si el **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
N. En general, por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **"LA SEMARNAT"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que **"LA SEMARNAT"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por **"LA SEMARNAT"** por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA SEMARNAT"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA SEMARNAT"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el contrato **"LA SEMARNAT"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SEMARNAT"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA SEMARNAT"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA SEMARNAT"** queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando **"LA SEMARNAT"** ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto**"LA SEMARNAT"** determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión **"LA SEMARNAT"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA SEMARNAT"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SEMARNAT"** podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA SEMARNAT"** al pago de los trabajos o servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA SEMARNAT"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **"LA SEMARNAT"**, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando el **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere

quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo el **"EL PROVEEDOR"** actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA SEMARNAT"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT"**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de

Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA SEMARNAT"**.

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA SEMARNAT"** o involucrarla, , **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal.

CUANDO APLIQUE. TRATÁNDOSE DE CONTRATOS QUE REQUIERAN USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA (MÁS DEL 30% DEL MONTO TOTAL).

"EL PROVEEDOR" estará obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** las constancias de cumplimiento, de manera bimestral.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA SEMARNAT"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar. También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA SEMARNAT"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA SEMARNAT"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"LA SEMARNAT"** notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a **"LA SEMARNAT"** los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de **"LA SEMARNAT"**.

VIGÉSIMA OCTAVA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS

ESTA CLÁUSULA SÓLO APLICA CUANDO LA MATERIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDA A ESTUDIOS, INVESTIGACIONES U OTROS DE NATURALEZA SIMILAR.

"EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de la prestación de los servicios objeto de este contrato ni el resultado de éstos, sin la autorización expresa de **"LA SEMARNAT"**, pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

VIGÉSIMA NOVENA.- RETENCIONES

ESTA CLÁUSULA SÓLO APLICA CUANDO EL PROVEEDOR HAYA DECLARADO HABER CELEBRADO CONVENIO CON LA AUTORIDAD FISCAL.

El **PROVEEDOR** acepta que de las facturas que se le cubran se le retenga la cantidad o el porcentaje establecido en el convenio celebrado con las autoridades fiscales, señalado en la declaración (2.12) de este contrato.

TRIGÉSIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Para el caso de que exista discrepancia entre la invitación a cuando menos tres personas y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la invitación a cuando menos tres personas.

EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA __ DE _____ DE 201_.

POR "LA SEMARNAT".	**POR "EL PROVEEDOR".**
_____	_____
_____.	**C.** _____.
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.	**Representante Legal de** _____.
_____	
C. _____.	
_____.	
(Titular del Área Requirente)	
_____	

_____.

Director de Adquisiciones y Contratos.

_____

C. _____.

_____.

Administrador del Contrato.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-_____-No. ___/201_, DE FECHA ____ DE _____ DE 201___, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON _____, POR UN MONTO DE $_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE $_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; POR LO QUE EL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE $_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.).- CONSTE

ANEXO 12
SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
  - Obtener liquidez para realizar más negocios
  - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores

del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.
Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
- Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
- Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Completa y legible en todas las hojas.

4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal
- Vigencia no mayor a 2 meses
- Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
- Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
- La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos

- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
- Vigencia no mayor a 2 meses
- Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el procedimiento de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
   Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2. Convenios con firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
   Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoria que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

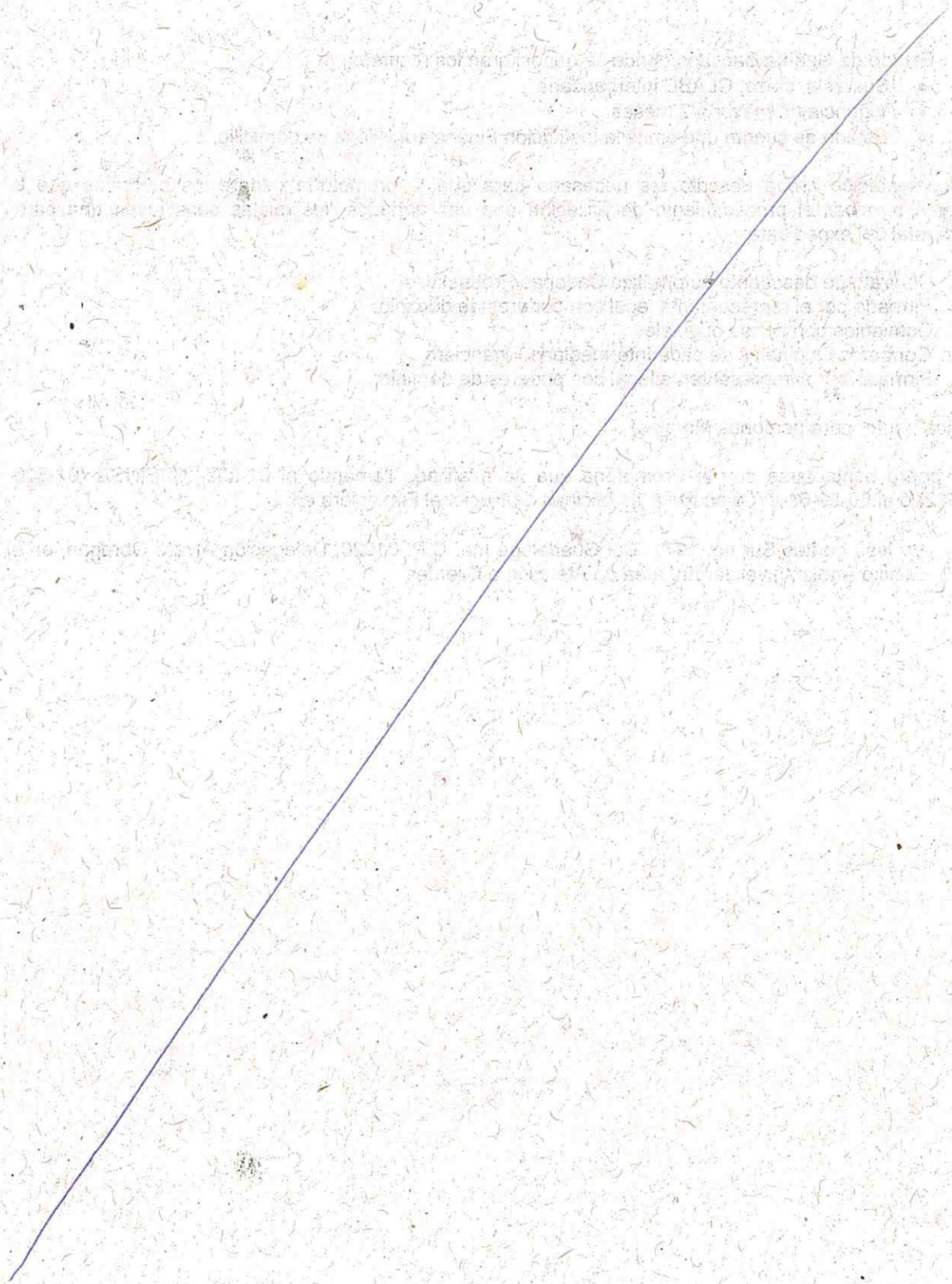

ANEXO 1. PROPUESTA TÉCNICA

"SERVICIO DE INFORMÁTICA PARA EL DISEÑO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIOS DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES"

SEMARNAT-DAC-005/2015

Empresa: Construyendo Rumbo, Consultores, S. C.

Representante Legal: María Gabriela Loza Aillaud
gloza@prodigy.net.mx

Teléfono: 56.64.31.84

Correo Electrónico: construyendo.rumbo@gmail.com

Fecha: 24- ABRIL - 2015

Av. Las Águilas 94 – 401, Col. Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón,
C.P. 01010, México, D. F., 5664 3184, construyendo.rumbo@gmail.com

CONTENIDO

I. ANTECEDENTES 3
II. OBJETIVOS DEL PROYECTO 4
III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 4
IV. ALCANCES 5
V. NECESIDADES DEL ÁREA 5
VI. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES, TECNOLOGICOS Y DE SEGURIDAD 5
VII. IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN 11
VIII. SOPORTE MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN 13
IX. GARANTÍA 14
X. NIVELES DE SERVICIO 14
XI. ENTREGABLES 15
XII. VIGENCIA DEL SERVICIO 17
XIII. LISTADO DE ENTREGABLES 18
XIV. EVALUACIÓN DEL SERVICIO 19
XV. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL SOLICITADA 20
XVI. SUPUESTOS Y/O CONSIDERACIONES 22
XVII. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS ENTREGABLES 22
XVIII. RESTRICCIONES TECNOLÓGICAS 23
XIX. CONCLUSIONES 24

Av. Las Águilas 94 – 401, Col. Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón,
C.P. 01010, México, D. F., 5664 3184, construyendo.rumbo@gmail.com

I. ANTECEDENTES

Los subsidios y/o apoyos directos, son aquellos programas que destinan recursos económicos para realizar estrategias que van desde el combate a la pobreza tanto en la ciudad como en el campo, la realización de obras públicas, en materia de vivienda, salud, educación, etc. donde los beneficiarios, ya sea población o gobiernos locales, a los que van dirigidos deben cumplir algunos requisitos.

En este marco se insertan los Programas de Subsidios de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los cuales contribuyen al cumplimiento de objetivos vinculados con el cuidado del medio ambiente y el desarrollo sustentable como meta fundamental de los tres órdenes de gobierno.

Asimismo, promueven la cooperación con las entidades federativas al apoyar proyectos relacionados con la gestión integral de residuos, la mejora en la calidad del aire, el desarrollo forestal, el cuidado de las Áreas Naturales Protegidas del país, el desarrollo de ordenamientos ecológicos, la educación ambiental, la adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático así como la reducción de gases de efecto invernadero y el uso de energías limpias.

Los Programas incluyen los proyectos de las Entidades Federativas, los Municipios y Delegaciones del D.F. aprobados por las instancias competentes. Estos proyectos se integran en un Anexo Presupuestal del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

Los subsidios de estos Programas se otorgan con base en los Acuerdos que derivan del mecanismo de discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación que al efecto establezca la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de conformidad con el artículo 42 numeral VIII fracción f) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En dicho Acuerdo se establecen y definen los criterios de selección para cada ejercicio fiscal.

Av. Las Águilas 94 – 401, Col. Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón,
C.P. 01010, México, D. F., 5664 3184, construyendo.rumbo@gmail.com

II. OBJETIVOS DEL PROYECTO

El objetivo general del desarrollo a iniciar es implementar una herramienta tecnológica que apoye a monitorear, vigilar y dar seguimiento puntual a la ejecución de los proyectos que conforman los diversos Programas de Subsidios del Presupuesto de Egresos de la Federación, establecidos para el Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales.

A partir de la puesta en marcha el desarrollo se apoyará a la Oficialía Mayor en la gestión oportuna de los recursos presupuestarios que llegan a los Estados, así mismo a la optimización en cuanto a la gestión documental se refiere, y a obtener beneficios inmediatos, claridad, oportunidad y certeza en la ejecución de los dineros asignados asignado a los proyectos.

Por otra parte deberá facilitar la medición del desempeño de los ejecutores del gasto y, si es el caso, poder hacer adecuaciones oportunas durante las vigencias de los proyectos.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El diseño y desarrollo de la plataforma se alinea a los siguientes objetivos específicos:

- Sistematizar el proceso de operación de los Programas de Subsidios de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con perfiles de usuarios diferenciados, con el propósito de facilitar su gestión de manera oportuna y de calidad para los Estados.
- Contar con el soporte electrónico documental de toda la secuencia procedimental que se ejecuta dentro de los Programas.
- Disponer de reportes de seguimiento en línea y tiempo real que mejoren la toma de decisiones en los diversos niveles de mando.
- Generar evidencias documentales que apoyen a la rendición de cuentas y transparencia en la ejecución de los Programas.
- Contar con tablero de control ejecutivo que permita conocer el estatus de cada proyecto de manera general, a través de una interfase que brinde generar una mayor resolución de los datos.

Av. Las Águilas 94 – 401, Col. Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón,
C.P. 01010, México, D. F., 5664 3184, construyendo.rumbo@gmail.com

IV. ALCANCES

La sistematización de los programas se realizará contemplando las funciones de Oficinas centrales y delegaciones federales de la SEMARNAT, así como los gobiernos estatales y locales en donde existan proyectos derivados de Programas de Subsidios de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La fuente primaria de información serán los listados aprobados por las instancias correspondientes, que forman parte del Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

V. NECESIDADES DEL ÁREA

La Oficialía Mayor de la SEMARNAT requiere gestionar de manera eficiente la ejecución de los proyectos que integran el Programa de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para garantizar que estos, contribuyan al logro de los cumplimientos de los objetivos relacionados con el cuidado del medio ambiente y el logro de metas vinculadas al desarrollo sustentable como meta fundamental de los gobiernos en sus tres órdenes, entre los que destacan la gestión integral de residuos, la educación ambiental, la adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático así como la reducción de gases de efecto invernadero y el uso de energías limpias.

VI. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES, TECNOLOGICOS Y DE SEGURIDAD

Dentro de este apartado se enuncia con lo que cumplirá el desarrollo del sistema en cuanto funcionamiento tecnología y seguridad del propio sistema.

En cuanto a los **requerimientos funcionales** cumplirá con:

- Bitácora de seguimiento.
- Tablero de seguimiento físico y presupuestal, con alertas a usuarios y administradores.
- Restricciones operativas conforme a las reglas de operación vigentes.

Av. Las Águilas 94 – 401, Col. Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón,
C.P. 01010, México, D. F., 5664 3184, construyendo.rumbo@gmail.com

- Generación de reportes dinámicos para toma de decisiones.
- Precierres y cierres de proyectos en línea.
- Clasificación documental y archivística de acuerdo a los lineamientos y reglas de operación.
- Alertas a usuarios de posibles desviaciones, mediante correos electrónicos.
- Incorporación de evidencias documentales.

El sistema se apegará al siguiente proceso determinado por los lineamientos del programa.

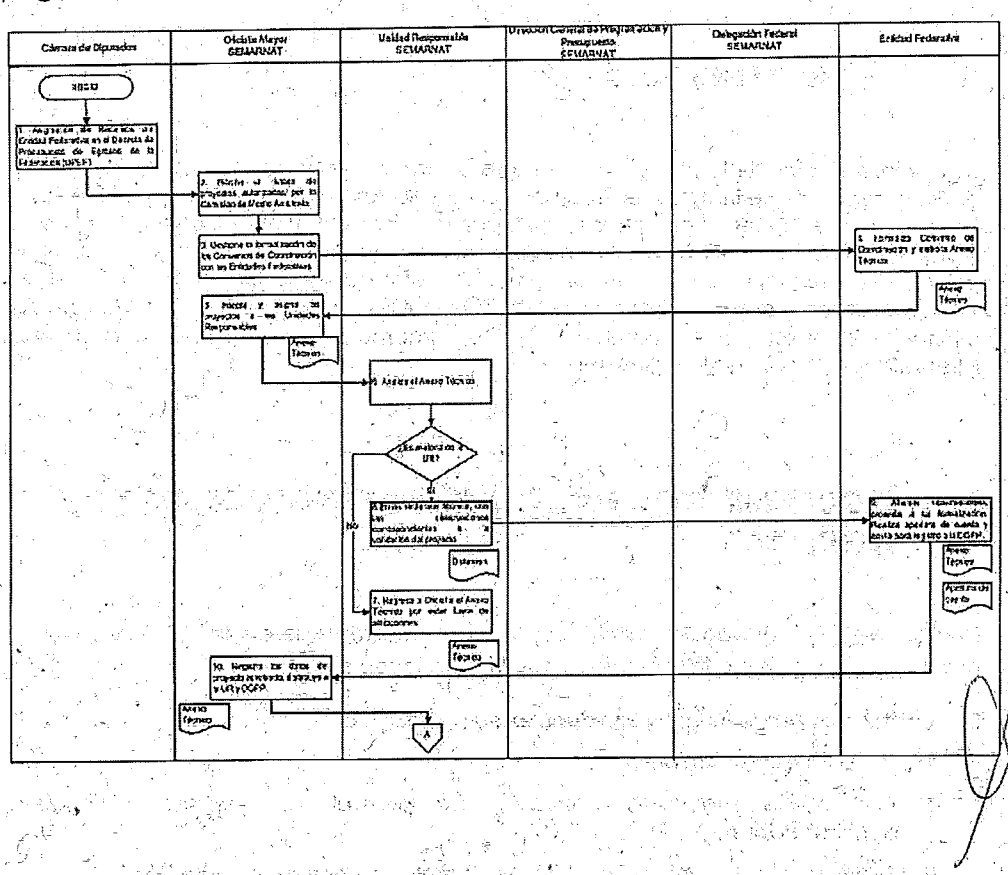

Av. Las Águilas 94 – 401, Col. Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón,
C.P. 01010, México, D. F.; 5664 3184, construyendo.rumbo@gmail.com

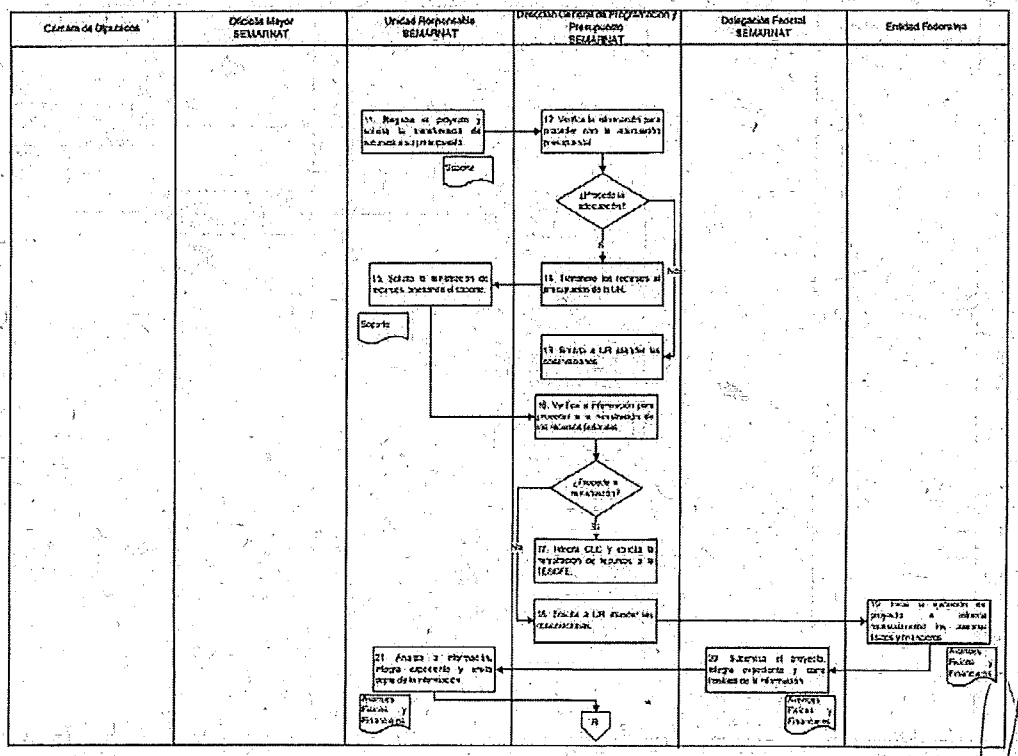

Av. Las Águilas 94 – 401, Col. Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón,
C.P. 01010, México, D. F., 5664 3184, construyendo.rumbo@gmail.com

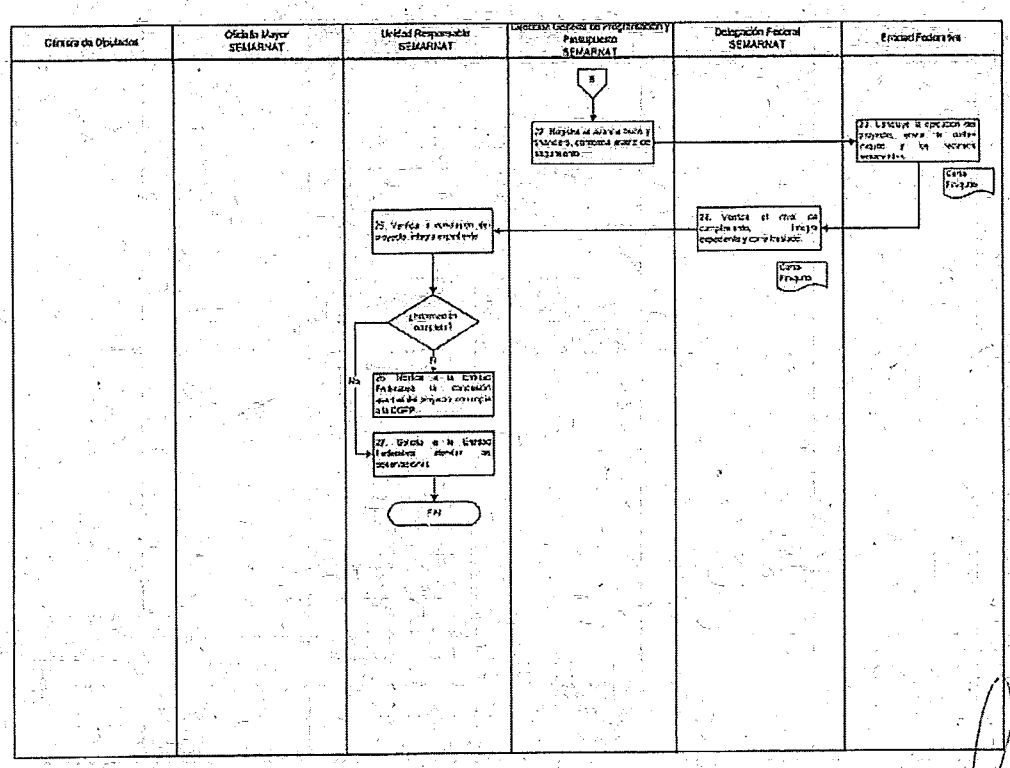

En cuanto a los **requerimientos tecnológicos** la plataforma permitirá realizar el registro, control, gestión y seguimiento preciso de los avances físicos-financieros, así como adjuntar, digitalizar, almacenar y visualizar documentación de los Programas de Subsidios de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El diseño y desarrollo de la plataforma cumplirá las siguientes características

- Acceso vía Web.
- Interfaz responsiva
- Autenticación y permisos mediante Active Directory
- Reportes y tablero de control (BI)
- Gestor de procesos electrónicos (Workflow Engine)
- Alertas y evidencias de seguimiento.

Av. Las Águilas 94 – 401, Col. Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón,
C.P. 01010, México, D. F., 5664 3184, construyendo.rumbo@gmail.com

- Alertas vía correo electrónico.
- Semáforos configurables de seguimiento.
- Arquitectura modular y escalable.
- Interoperabilidad en las capas de dato, negocio y de presentación con sistemas existentes en la Secretaría.
- Permitirá el registro de información de la parte financiera de cada proyecto que integrarán los Programas de Subsidios de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Almacenará y visualizará documentos electrónicos correspondientes a cada proyecto, por lo menos con los siguientes tipos de aplicaciones:

  - Visor de imágenes, con formato tif, gif, jpg, bmp, avi, mov, cat, etc.,
  - Procesadores de texto,
  - Exportador a Document Format o PDF

- Identificación de proyectos por estado.
- Niveles de acceso (roles de usuarios).
- Asimismo, el sistema deberá contener bitácoras y/o pistas de auditoría para monitorear el ingreso y la afectación realizada en el sistema con fecha y hora.
- Consulta y extracción de información.
- Integración con el Sistema Institucional de Control de Gestión de la SEMARNAT
- Gestor o administrador de contenidos.

El sistema a desarrollar estará diseñado para su fácil configuración y parametrización de acuerdo a la normatividad aplicable acorde a cada ejercicio fiscal.

Estará diseñado de forma modular y escalable basada en una Arquitectura Orientada a Servicios (SOA) a fin de incorporar la gestión de nuevos programas de apoyos y subsidios.

Estará diseñado de tal manera que permita a la SEMARNAT su manejo y cambios considerables durante el transcurso del ejercicio fiscal o bien los posteriores.

La arquitectura estará basada en un modelo de tres capas: de datos, negocio y de presentación la cual se presentara en forma documental.

Av. Las Águilas 94 – 401, Col. Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón,
C.P. 01010, México, D. F., 5664 3184, construyendo.rumbo@gmail.com

A partir del diseño y la arquitectura permitirá ingresar el desarrollo del resto de programas de manera modular de acuerdo a las necesidades de SEMARNAT y en el orden que se desee de acuerdo a las necesidades, los programas a incluir serán:

- Programas de Subsidios de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Prevención y Gestión Integral de Residuos
- Programa de subsidios para grupos de mujeres, pueblos indígenas, jóvenes y organizaciones de la sociedad civil
- Fomento a la conservación de la Vida Silvestre (UMA)
- Programa de Manejo de Tierras para la Sustentabilidad Productiva

Roles	Descripción	Permisos	Observaciones
Administrador de sistema	Rol que tiene permisos ilimitados dentro del sistema. Tiene la responsabilidad de administrar los catálogos y la información contenida en el sistema.	Registro, Eliminar, Edita y Consulta	Entrada a todos los proyectos
Administrador de proyectos	Puede ver todos los proyectos en todas sus etapas. Acceso a todos los proyectos de cualquier Entidad.	Registrar, Eliminar, Editar Consultar	Entrada a todos los proyectos
Supervisor de proyectos	Puede consultar los proyectos asociados a una Entidad al mismo tiempo que interviene en sus procesos para su validación de etapas.	Registrar, Editar, Consultar	Entrada solo a proyectos asignados
Propietario proyecto	Usuarios con permisos solo anexados a los proyectos del cual es responsable de su seguimiento y ejecución.	Captura, Edición y Consulta	Entrada solo a proyecto propio
Usuario	Se refiere a un nivel para solo consultas, debe estar asignado una Entidad para realizar consultas.	Consultar	Entrada solo a información general de una Entidad.

Av. Las Águilas 94 – 401, Col. Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón,
C.P. 01010, México, D. F., 5664 3184, construyendo.rumbo@gmail.com

La gestión de las reglas de negocio y los procesos se configurarán mediante alguna herramienta work flow de licenciamiento libre, con el objeto de hacer fácil su mantenimiento por parte de la SEMARNAT.

En lo que se refiere a los **requerimientos de seguridad** se basará en la incorporación de roles, cada rol los cuales contarán con los permisos correspondientes a las diferentes secciones del sistema de acuerdo a lo puntualizado en la siguiente tabla:

El desarrollo contará con los siguientes requisitos de seguridad:

- El sistema proporcionará seguridad y control de acceso para las funciones basadas en permisos.
- Los datos de usuario residir dentro de las instalaciones de la Secretaría.
- El sistema debe proporcionar mecanismos para autenticar a los usuarios con datos de usuarios del Directorio Activo.
- Proporcionar un mecanismo para permitir que el administrador del sistema cree, administre y elimine cuentas de usuario en el directorio de cuenta de usuario.

VII. IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN

El servicio contará con las siguientes fases:

I. Análisis de requerimientos
II. Planeación
III. Desarrollo de la solución
IV. Pruebas y mantenimiento
V. Implementación y capacitación

FASE I. ANÁLISIS DE REQUERIMIENTOS, NECESIDADES Y MAPEO GENERAL DEL PROCESO.

Se documentará el flujo de información de cada etapa y proceso identificando los puntos críticos del mismo, proponiendo mejoras que permitan fortalecer el proceso.

Asimismo, acompañado por los usuarios funcionales y operativos del sistema, se llevará a cabo un análisis a detalle de los requerimientos funcionales de la herramienta y se desarrollarán los casos de uso necesarios que describan los escenarios de interacción del usuario con el sistema.

Se realizará un análisis y mapeo de los procesos hasta que considere que la misma es suficiente para poder iniciar la Fase II, dentro de los tiempos previstos para ello.

Av. Las Águilas 94 – 401, Col. Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón,
C.P. 01010, México, D. F., 5664 3184, construyendo.rumbo@gmail.com

Para concluir esta fase, se entregarán a la SEMARNAT la documentación completa de forma impresa y en medios electrónicos, mismos que deberán ser validados y aprobados por el líder funcional y técnico del proyecto, con el objeto de aprobar el inicio de la siguiente fase.

FASE II: PLANEACIÓN.

En esta fase se definirán las tareas a cumplir y los tiempos de cada una de las actividades a realizar para el diseño y desarrollo, instalación y configuración del sistema, especificando la prioridad que se tenga para cada una de las tareas establecidas en la etapa anterior.

Se entregará un cronograma detallado considerando cada una de las subfases, en coordinación y a satisfacción de la SEMARNAT. Así mismo se entregará la documentación completa de esta fase de forma impresa y en medios electrónicos.

FASE III: DESARROLLO DE LA SOLUCIÓN

Se realizará el diseño, desarrollo, configuración y adaptación del sistema, acorde a los procedimientos descritos y acordados en la primera fase, y conforme a lo previsto en la fase 2, teniendo como objetivo, el cumplimiento de los lineamientos que se establezcan en la fase 1.

Previo a este trabajo se observará lo estipulado en las Reglas de Negocio establecidas en los documentos siguientes para que la solución seleccionada cumpla con dichos ordenamientos:

- Criterios Generales de Validación
- Mecanismo de Recepción de los proyectos.

Toda la funcionalidad requerida por la SEMARNAT, será acreditada mediante casos de uso que demuestren su cumplimiento, los cuales estarán incluidos como parte de la Propuesta Técnica.

FASE IV: PRUEBAS Y MANTENIMIENTO.

Durante esta etapa, se presentarán los resultados del diseño y desarrollo del Sistema de Administración de los Programas de Subsidios de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el objeto de que la SEMARNAT evalúe los resultados de la operación y analice los posibles errores de la puesta en marcha.

El Sistema de Administración de los Programas de Subsidios de Medio Ambiente y Recursos Naturales será evaluado contemplando los siguientes aspectos:

- Pruebas desde el punto de vista de los requerimientos funcionales.

Av. Las Águilas 94 – 401, Col. Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón,
C.P. 01010, México, D. F., 5664 3184, construyendo.rumbo@gmail.com

- Pruebas desde el punto de vista de los niveles de calidad del sistema y de desempeño.
- Pruebas de manejo de condiciones atípicas.

Una vez aceptada, se procederá con la Fase V. En caso contrario se analizarán los errores detectados en la puesta en marcha, los cuales serán corregidos.

FASE V: IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN.

Se implementará el sistema en su ambiente productivo, así como un proceso de transferencia de conocimientos de los usuarios para que su operación sea de manera eficiente y segura. Asimismo, se contempla la capacitación a los usuarios administradores.

Se realizará un ejercicio piloto con algún gobierno estatal en el cual participarán todos los involucrados en el proceso.

VIII. SOPORTE MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN

Se contará con servicios de asistencia técnica para realizar actividades durante la vigencia del contrato tales como:

- Asesoría en sitio durante la etapa de implementación y puesta en marcha.
- Capacitación para usuarios operativos de acuerdo al siguiente desglose:
  - 2 usuario por Delegación
  - 3 usuario por Unidad Responsable
  - 5 usuarios de la Dirección General de Programación y Presupuesto
  - 5 usuarios de la Oficialía Mayor
  - 5 usuarios para transferencia general de conocimientos sobre los procesos
- Capacitación para al menos 2 usuarios administradores a nivel sistema.
- Acompañamiento en sitio por parte del proveedor durante los dos primeros meses a partir de su entrada en producción.

Av. Las Águilas 94 – 401, Col. Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón,
C.P. 01010, México, D. F., 5664 3184, construyendo.rumbo@gmail.com

IX. GARANTÍA

La garantía será por un período de 6 meses a partir de la fecha de liberación en producción, lo cual significa que cualquier error del diseño, desarrollo y configuración será corregido de acuerdo a los siguientes niveles de servicios, el cual deberá ser avalado por el Responsable Operativo y Técnico a efecto de asegurar su comportamiento de acuerdo a sus especificaciones.

La garantía solo tendrá validez en el único caso que:

- El software entregado no cumpla con los requerimientos especificados en los documentos de anexo técnico o propuestas técnicas. El incumplimiento se deberá siempre a un error, el cual podría ser de programación o a la ausencia del desarrollo de un requerimiento realizado durante la fase de diseño.
- La garantía no implica agregar nuevas funcionalidades. Como nueva funcionalidad debe entenderse cualquier cosa que el software entregado no haga o no realice.
- La garantía no le generará ningún costo adicional a la SEMARNAT durante el periodo en el cual esta se encuentre vigente, siempre y cuando la solicitud de garantía sobre el software se deba a la corrección de un error.
- La garantía solo tendrá validez dentro de los entregables (código fuente y modelo de datos) realizados por el proveedor y su correcto funcionamiento.

X. NIVELES DE SERVICIO

Se cumplirá con la instalación de una mesa de ayuda que resolverá las incidencias de acuerdo al siguiente esquema:

- **Nivel 3:** El problema es atribuido a uno de los componentes de software. Es un caso aislado que afecta a algunos usuarios y no les impide continuar con su trabajo. En estos casos el tiempo máximo de respuesta será de 4 horas a partir de la hora del reporte.
- **Nivel 2:** El problema es atribuido a uno de los componentes de software, afecta a un grupo mayor pero de alguna manera pueden continuar con su trabajo. En estos casos el tiempo máximo de respuesta será de 2 horas a partir de la hora del reporte
- **Nivel 1:** El problema afecta a todos los usuarios y no pueden continuar con su trabajo, el servidor está caído. En estos casos el tiempo máximo de respuesta

Av. Las Águilas 94 – 401, Col. Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón,
C.P. 01010, México, D. F., 5664 3184, construyendo.rumbo@gmail.com

- será de 30 minutos a partir de la hora del reporte. Se requiere de la presencia del técnico en sitio.

La atención será de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs. y de acuerdo al nivel de la incidencia, la atención podrá ser por vía remota y/o telefónica o bien en sitio.

XI. ENTREGABLES

Las fases anteriormente descritas se atenderán de acuerdo a los siguientes entregables:

FASE I: ANÁLISIS DE REQUERIMIENTOS, NECESIDADES Y MAPEO GENERAL DEL PROCESO

1. Documento de análisis de necesidades y requerimientos
2. Documento del mapeo de procesos básicos o centrales
3. Casos de uso bajo el modelo UML de cada requerimiento
4. Documento del mapeo de los flujos de trabajo
5. Documento con recomendaciones y mejoras procedurales
6. Diagrama conceptual de la solución
7. Acta de aceptación de requerimientos
8. Casos de uso

FASE II: PLANEACIÓN.

1. Plan general de trabajo enumerando las actividades que serán realizadas, indicando: responsable, fechas de inicio y término de cada actividad, mismo que será revisado y autorizado por el responsable Operativo.
   1.1. Reporte de avance e informes mensual
   1.2. Minutas de reuniones (continuo durante todo el proyecto)
   1.3. Informe ejecutivo mensual

Av. Las Águilas 94 – 401, Col. Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón,
C.P. 01010, México, D. F., 5664 3184, construyendo.rumbo@gmail.com

FASE III. DESARROLLO DE LA SOLUCIÓN:

1. Memoria técnica del proyecto
2. Documentación del sistema:
   - 2.1. Manuales
     - 2.1.1. Instalación
     - 2.1.2. Usuario
     - 2.1.3. Administrador
     - 2.1.4. Diagramas de flujo
     - 2.1.5. Del código fuente
   - 2.2. Configuración
     - 2.2.1. Documento que detalle la configuración del sistema en todos sus componentes en el ambiente de producción.
     - 2.2.2. Documento que detalle la configuración de los servidores incluyendo la configuración a tolerancia a fallas.
     - 2.2.3. Memoria técnica de la implementación de la solución (diseño lógico y físico
   - 2.3. Documentación del código
     - 2.3.1. Documento detallado del código fuente con las reglas de negocio
     - 2.3.2. Código fuente del aplicativo y scripts del modelo de datos
     - 2.3.3. Ejecutables de instalación del aplicativo
   - 2.4. Puesta en marcha
     - 2.4.1. Documento de aceptación de la instalación de la solución en el ambiente de producción
     - 2.4.2. Documento de requerimientos técnicos que necesita de la base de datos para su óptimo rendimiento de la solución
     - 2.4.3. Carta de aceptación del sistema por parte del responsable funcional y técnico del sistema.
   - 2.5. Bitácoras de actividades del proyecto en general y en específico

Av. Las Águilas 94 – 401, Col. Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón,
C.P. 01010, México, D. F., 5664 3184, construyendo.rumbo@gmail.com

FASE IV. PRUEBAS Y MANTENIMIENTO

1. Documento con la matriz de pruebas integrales con el usuario final
2. Matriz de trazabilidad del desarrollo
3. Documentación de aceptación de pruebas por parte de los usuarios funcionales y de la DGIT, que detalle el resultado de las pruebas realizadas

FASE V: IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN

1. Puesta en marcha en el ambiente productivo
2. Material didáctico utilizado para impartir la capacitación tanto funcional como de administrador (Manuales y/o Guías para utilizar la herramienta).
3. Listas de asistencia de la capacitación
4. Informe ejecutivo de la capacitación

XII. VIGENCIA DEL SERVICIO

El servicio contará con una vigencia a partir del día siguiente hábil de la notificación del fallo y hasta 90 días después, en los cuales se distribuirán los trabajos y entregables de cada una las cinco fases descritas anteriormente.

Av. Las Águilas 94 – 401. Col. Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón,
C.P. 01010, México, D. F., 5664 3184. construyendo.rumbo@gmail.com

XIII. LISTADO DE ENTREGABLES

Los entregables serán de acuerdo a los especificados en el siguiente cuadro y el que se enuncia en el Anexo Técnico.

FASES	ENTREGABLES
Fase I: ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES Y MAPEO GENERAL DEL PROCESO	Análisis de necesidades y requerimientos
	Mapeo de proceso básico y central
	Flujos de trabajo
	Determinar recomendaciones y mejoras procedurales
	Elaboración de diagrama conceptual
	Aceptación de requerimientos
Fase II: PLANEACIÓN	Plan general de trabajo
	Reporte de avance
	Realización de avances semanales
	Minutas de reuniones
Fase III: DESARROLLO DE LA SOLUCIÓN	Elaboración de memoria técnica
	Documentación del sistema
	Configuración
	Documentación del código
	Puesta en Marcha
Fase IV: PRUEBAS Y MANTENIMIENTO	Matriz de pruebas integrales con el usuario final
	Realización de documento de aceptación del sistema por parte dl responsable del sistema.
Fase V: IMPLEMENTACIÓN Y CAPACITACIÓN	Minuta de puesta en marcha en el ambiente productivo
	Material didáctico para los diferentes usuarios
	Lista de asistencia
	Informe ejecutivo

Av. Las Águilas 94 – 401, Col. Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón,
C.P. 01010, México, D. F., 5664 3184, construyendo.rumbo@gmail.com

XIV. EVALUACIÓN DEL SERVICIO

El servicio la SEMARNAT lo evaluará de acuerdo a la entrega en tiempo y forma de lo descrito en el numeral XIII.

Además de lo descrito en el numeral anterior, se proporcionará un reporte final del proyecto, así como un informe ejecutivo general del proyecto.

Se considera que la puntuación máxima total que deberán alcanzar estos entregables será de 100 puntos porcentuales entregando dicha documentación en los periodos establecidos.

Consideraciones:

Envío de entregables. El líder del proyecto preparará una forma de aceptación de entregables y la enviará junto con el entregable al líder de proyecto de parte de la SEMARNAT, para su consideración.

Evaluación de entregables. La SEMARNAT determinará, si el entregable cumple los requerimientos tal y como se definen en esta declaración de trabajo y que el entregable esté completo. Si se solicitan cambios al entregable, se considerará como una solicitud de cambio y se manejará de acuerdo a un proceso de administración de cambios, la cual se definirá con la empresa.

Aceptación / Rechazo. Después de revisar el entregable, la SEMARNAT, lo aceptará, firmando la forma de aceptación de entregables, o bien entregará por escrito la razón para rechazar el entregable y lo regresará a la empresa.

Corrección de entregables. La empresa corregirá los problemas hallados en los entregables que sean parte del alcance y controlará las correcciones que estén fuera de alcance de acuerdo al proceso de administración de cambios. Una vez corregidos los problemas identificados dentro de alcance y que fueron especificados en el documento por escrito de rechazo, el entregable se considerará aceptado.

Monitoreo y Reporte. La empresa se compromete a dar seguimiento a la aceptación de entregables. Si hubiese actualizaciones en la aceptación de entregables, éstas se documentarán en los reportes de estatus. Los problemas relativos a aceptación de entregables que no sean resueltos, serán escalados con el administrador general del contrato.

Av. Las Águilas 94 – 401, Col. Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón,
C.P. 01010, México, D. F., 5664 3184, construyendo.rumbo@gmail.com

Penalización

Se considera una penalización en caso de:

- No alcanzar la puntuación final, que es igual 100 puntos

Otras consideraciones para la aplicación de penalizaciones

- Se descontará un punto de la puntuación total, por la entrega fuera de tiempo.
- Si el total de la puntuación final es menor a 100 puntos se aplicará una deducción del 1% al pago correspondiente.

XV. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL SOLICITADA

Para cubrir con el servicio, se contará con los siguientes recursos humanos:

Líder de proyecto (1):

Perfil:

- 6 años de experiencia como líder de proyectos.
- Características personales:
- Experto en el análisis, diseño, programación, pruebas piloto e implantación de sistemas complejos; debe poseer un dominio absoluto de las metodologías estructuradas de la empresa para el análisis, diseño y programación.
- Generar ideas de flujo operativo, coordinar, dar seguimiento a las labores de planeación y control de proyectos.
- Capaz de manejar tanto los elementos técnicos, como las personas involucradas en proyectos complejos y de gran magnitud.
- Experiencia en llevar exitosamente las siguientes actividades:
  - Tener la capacidad de negociar con el cliente
  - Elaborar y supervisar las labores de análisis y diseño de sistemas.
  - Planear y controlar las actividades de su proyecto o módulo.
  - Propone estrategias para la automatización de un sistema de información.
  - Coordina en general el proyecto.

Herramientas y habilidades:

- Aplicar la metodología de la empresa.
- Estima tiempos y balancea cargas de trabajo.

Av. Las Águilas 94 – 401, Col. Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón,
C.P. 01010, México, D. F., 5664 3184, construyendo.rumbo@gmail.com

- Define la estrategia de trabajo y compilación cuando existen ambientes de producción en el equipo.
- Supervisa el avance del proyecto y toma medidas correctivas en caso de atraso.
- Supervisa la elaboración de la documentación de acuerdo a los estándares establecidos.
- Planea y da seguimiento a la implantación del sistema en producción.

Coordinador de proyecto (1):

Perfil:

- 2 años de experiencia en coordinación de proyectos de implementación y seguimiento de proyectos de sistemas.

Características personales:

- Debe ser capaz de llevar análisis y diseño detallado de módulos de mediana complejidad.
- Debe tener la capacidad de proponer estrategias para la automatización de un sistema de información.
- Debe tener experiencia en el análisis y diseño, colaborar en la elaboración de especificaciones, creación y pruebas de programas de sistemas, con el uso de metodologías de la empresa.
- En desarrollo, construcción de programas, documentación y apoyo a la integración de sistemas.
- Conducir la administración del personal.
- Planear y controlar las actividades de su proyecto o módulo.
- Supervisar el trabajo de los Analistas a su cargo.
- Dar seguimiento y lograr la estabilización del sistema implementado
- Debe tener la capacidad de resolver incidencias
- Debe contar con los recursos para la atención a usuarios operativos del sistema.
- Capacitar al personal en la operación del sistema.

Consultor de procesos (1)

Perfil

- 5 años de experiencia en mapeo e implementación de procesos

Experiencia en:

- Mapeo de procesos en el sector público
- Documentación y diagramación de procesos
- Control de documentos
- Auditorías internas

Av. Las Águilas 94 – 401, Col. Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón,
C.P. 01010, México, D. F., 5664 3184, construyendo.rumbo@gmail.com

- Sistemas de calidad
- Conocimiento en programas de subsidios

XVI. SUPUESTOS Y/O CONSIDERACIONES

- Las actividades, serán planeadas con anticipación con la empresa y el líder funcional y tecnológico por parte de SEMARNAT a fin de que todas las partes involucradas estén de acuerdo con el servicio.
- La SEMARNAT definirá un listado de roles y responsabilidades y se pondrá a disposición para la correcta comunicación.

XVII. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS ENTREGABLES

Los materiales creados en cumplimiento del contrato serán propiedad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y por consiguiente a toda la Administración Pública Federal (APF).

Se transferirá a la institución el código fuente, el diseño físico y lógico de los desarrollos, así como manuales técnicos y de usuario. En consecuencia, se adquiere la totalidad de los derechos de uso del aplicativo desarrollado.

En este sentido se podrá transferir el aplicativo a quien, en la Administración Pública Federal, lo requiera.

Excepción: Si se requiere proveer de componentes de software previamente elaborados a la ejecución de este contrato, se suministrará los códigos fuentes de los mismos y los derechos de uso, de copia, de adaptación y de modificación a la SEMARNAT, sin perder los derechos patrimoniales y morales.

Av. Las Águilas 94 – 401, Col. Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón,
C.P. 01010, México, D. F., 5664 3184, construyendo.rumbo@gmail.com

XVIII. RESTRICCIONES TECNOLÓGICAS

El sistema se desarrollará de acuerdo a los siguientes estándares tecnológicos institucionales:

Versión del sistema operativo del servidor	Microsoft Windows Server 2008 R2 x64; y Microsoft Windows Server 2012 x64
Versión del servidor de aplicaciones	Internet Information Services (IIS) V. 6 o 7: y Apache Tomcat V. 6 o 7 y Glassfish V 3.0.1 o mayor
Motor de base de datos	Oracle V. 12c
Administrador de Contenido	Fortimax
Lenguaje de programación	Java J2EE y metodologías orientadas a objetos .NET, PHP
Reporteador	WebFocus
Autenticación	LDAP / Active Directory
Interfaz	Responsiva, HTML5

Av. Las Águilas 94 – 401, Col. Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón,
C.P. 01010, México, D. F., 5664 3184, construyendo.rumbo@gmail.com

XIX. CONCLUSIONES

El documento anterior pretende ofrecer un panorama amplio de la solución propuesta para el cumplimiento de los objetivos.

De la misma, se ofrece un producto que cumpla no solo con los requerimientos solicitados, sino que además ofrece funcionalidades importantes que permitirán el correcto funcionamiento del aplicativos, al automatizar procesos comunes que se traduce en reducción de tiempos.

Quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario sobre la presente propuesta.

ATENTAMENTE

Lic. María Gabriela Loza Aillaud
Representante legal

Av. Las Águilas 94 – 401, Col. Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón,
C.P. 01010, México, D. F., 5664 3184, construyendo.rumbo@gmail.com

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

México, Distrito Federal, a 24 de Abril de 2015
SEMARNAT-DAC-005/2015

Para la presente invitación oferto lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
33301	"Servicio de Informática para el Diseño y Desarrollo del Sistema de Administración de los Programas de Subsidios de Medio Ambiente y Recursos Naturales"	$2,400,000.00
	SUBTOTAL	$2,400,000.00
	IVA	$384,000.00
	TOTAL	$2,784,000.00

Total: ***Dos millones, setecientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N***

- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE LA SEMARNAT.
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESENTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

ATENTAMENTE

Lic. María Gabriela Loza Aillaud
Representante legal

Av. Las Águilas 94 – 401, Col. Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón,
C.P. 01010, México, D. F., 5664 3184, construyendo.rumbo@gmail.com